



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3635

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del día **04 de SEPTIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 116**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesiones anteriores.

III.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la actualización del Programa Operativo Anual 2024.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a para la creación del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del dictamen correspondiente a la solicitud de Incorporación de la Etapa 2 del Fraccionamiento Montellano II.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia. –

- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento para suscribir convenios de colaboración con Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles para coadyuvar a la consecución de la estrategia de seguridad y justicia cívica municipal.
- Punto de acuerdo mediante el cual se solicita autorización del H. Cabildo para hacer entrega de reconocimientos a Asociaciones de Charros en el marco del 90 aniversario del día del charro en México.
- Presentación y en su caso aprobación del Punto de acuerdo mediante el cual se solicita autorización del Cabildo para para la erogación a realizarse con motivo de la celebración del Segundo Festival del Mariachi.
- Presentación y en su caso aprobación del punto de acuerdo relativo a la presentación de resultados de la convocatoria para la entrega al Mérito Docente “Prof. Miguel Virgen Morfín” 2024.

V.- Asuntos generales.

VI.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando la presencia de nueve de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con las **ausencias justificadas de las y los regidores Adrián López López, Sergio Rodríguez Ceja, María Guadalupe Velasco Rocha y Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la presente sesión ordinaria siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos; acto seguido, instruyó a la Secretaria dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura las actas número 240, 241 y 242 de las sesiones de cabildo llevadas a cabo los días 18 y 29 de julio, así como el 1º. de Agosto del presente respectivamente, y si no hubiere alguna observación, de conformidad con la reglamentación, les solicita la dispensa de su lectura y la aprobación de su contenido. Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de dichas actas.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Y HACIENDA MUNICIPAL.

En uso de la voz la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social**, dio lectura de manera ejecutiva, por así haberse solicitado y aprobado, al dictamen elaborado en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal correspondiente a la solicitud de autorización para **actualizar el Programa Operativo Anual 2024**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE:

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, integrada por su Presidenta, la Regidora Claudia Rufina Chávez Pizano, y por sus Secretarías, las Regidoras Valeria Tintos Ruíz y Karina Marisol Heredia Guzmán; así como la Comisión de Hacienda Municipal integrada por su Presidente, el Regidor Guillermo Toscano Reyes y por su Secretaria y Secretarios, el Síndico Municipal J. Santos Dolores Villalvazo, los Regidores Valeria Tintos Ruíz, Adrián López López y la Regidora Karina Marisol Heredia Guzmán; quienes suscriben el presente Dictamen en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracciones II y VII, y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 76, 77, fracciones II y IV, 88, 89, fracción VI, 91 y 93, fracción III, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

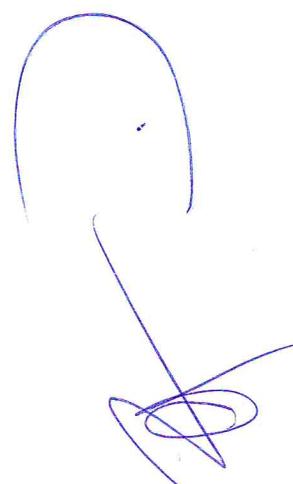
PRIMERO. Que mediante oficio **PM-2069/2024** de fecha 30 de agosto del presente año, la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade solicita turnar a las comisiones de Planeación, Salud y Desarrollo Social, así como de Hacienda Municipal para su análisis, dictaminación y presentación ante el **H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez** para su **consideración y aprobación** de la **Actualización del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Villa de Álvarez**.

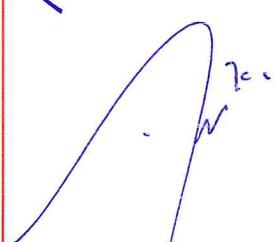
SEGUNDO. Se encuentra el oficio **PM-2069/2024** de fecha 30 de agosto del presente año, emitido por la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, mediante el cual menciona sobre la eliminación, en el POA 2024, de la obra de Construcción de huella de rodamiento con concreto hidráulico en la Av. Pablo Silva García, tramo Av. Gil Cabrera a calle sin nombre, en el límite del municipio, la cual tenía considerado una inversión de un millón 108 mil 065 pesos, por contraponerse a la Ley de Obra Pública. En su lugar se propone:

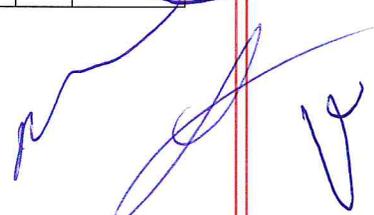
- a) La construcción de estructura de descarga para drenaje pluvial existente, entre el fraccionamiento Ciudad Natura y la colonia La Comarca, con un monto de inversión de 586 mil 271 pesos con 40 centavos.
- b) La construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en la calle Gral. Esteban Vaca, carril oriente, tramo calle Puerto de Ensenada a Lateral Carretera Colima – Coquimatlán, con una meta de 765 m² y una inversión de 944 mil 207 pesos con 29 centavos, con la que se beneficiarán más de 4 mil villalvarenses.

TERCERO. En la **Actualización del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024** señalado en el oficio número **PM-2069/2024** de fecha 30 de agosto del presente año, emitido por la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, presentado conforme a las normas y especificaciones que lo regulan, señala las modificaciones de los montos de nueve proyectos de inversión del Programa Operativo Anual 2024 aprobados anteriormente, esto debido a que se logró contratar dichas obras a menor costo. Por lo que, a continuación, se muestra el Programa Operativo Anual 2024 exponiendo los cambios que se realizarán en cuanto al monto asignado a cada proyecto y la cantidad de ahorro que se considera, así mismo, se señala un remanente de los gastos indirectos y el proyecto que se elimina.

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	MONTO CONTRATADO	CONVENIO MODIFICATORIO	AHORROS O ECONOMÍAS	UBICACIÓN (LOCALIDAD)	MET A	UNIDAD
FAISM-24-01	Rehabilitación de Alumbrado Público en Plazas Públicas.	\$1,146,020.34	\$1,123,956.19		\$22,064.15	Almendros I, Arboledas del Carmen, Colinas del Carmen, Crismat, Centenario, Jacarandas, La Gloria, Las Colinas, Las Palomas, Pueblo Nuevo, Puerta de Higuera, Puerta del Centenario, Real Bugambillas, Real Hacienda, Senderos del Carmen, Solidaridad.	119	Luminaria
FAISM-24-02	Rehabilitación de Alumbrado Público, Zona Urbana.	\$601,900.80	\$582,967.28		\$18,933.52	Centro, Puerta de Higuera, Real del Siete, San Ramón, Villa Izcalli, Vista Bugambillas, La Armonía y vista Volcanes I	100	Luminaria
FAISM-24-03	Ampliación de Alumbrado Público en Avenidas Principales.	\$1,690,010.22	\$1,658,104.00		\$31,906.22	La Comarca, Punta Diamante, Vista Volcanes I y Ciudad Natura, Real Hacienda	100	Luminaria
FAISM-24-04	Construcción de Red de Alcantarillado para agua pluvial en la calle Dr. Miguel Galindo tramo Av. Pablo Silva García a Av. Providencia.	\$4,290,402.17	\$4,265,088.05		\$25,314.12	Villas de Oro y Villas Providencia	305	ML
FAISM-24-05	Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. María Ahumada de Gómez, tramo de la Av. Enrique Corona Morfín a calle Cuyutlán.	\$9,366,723.37	\$9,301,574.99	\$65,148.38	\$0.00	Liberación, Morelos, Centro, Senderos del Carmen, Colinas del Carmen, Rinconada de la Hacienda, Campestre, Alfredo V. Bonfil, Primavera	19433	M2
FAISM-24-08	Construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en calle Manzano, tramo Av. Niños Héroes a calle Jacarandas.	\$2,012,500.00	\$1,981,168.74	\$31,331.26	\$0.00	La Reserva	1746	M2
FAISM-24-09	Construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en la Av. Pablo Silva García, tramo de la Av. Gil Cabrera a calle sin nombre, en el límite del municipio.	\$1,108,065.00				Rancho Blanco	1055	M2
FAISM-24-10	Construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en la calle Gral. Esteban Vaca tramo Av. Gral. Diego García Conde a calle Puerto de Veracruz.	\$1,495,000.00	\$1,457,683.31		\$37,316.69	Villas Alameda, El Cortijo, Jacarandas	1300	M2
FAISM-24-11	Construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en la calle Ramón Serrano García tramo calle Cristóbal Colón a And. Ramón Chávez.	\$2,978,500.00	\$2,925,817.40		\$52,682.60	Manuel M. Diéguez	2590	M2
FAISM-24-12	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la colonia Palo Alto.	\$1,680,000.00	\$1,674,037.20		\$5,962.80	Palo Alto	1	Cancha
FAISM-24-13	GASTOS INDIRECTOS	\$51,554.31						







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3637

FAISM-24-13-1	Elaboración de estudios y pruebas para proyecto de obra construcción de red de alcantarillado para agua pluvial calle Dr. Miguel Galindo	\$ 150,927.56				Villa de Álvarez	1	proyecto
FAISM-24-13-2	Elaboración de estudios y pruebas para la obra construcción de techado en cancha de usos múltiples en la colonia Palo Alto,	\$ 80,828.80				Villa de Álvarez	1	proyecto
FAISM-24-13-3	Elaboración de estudios y pruebas para la obra de rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. María Ahumada de Gómez, tramo de la Av. Enrique Corona Morfin a calle Cuyutlán, varias colonias.	\$ 317,624.12				Villa de Álvarez	1	proyecto
FAISM-24-13-4	Elaboración de estudios y pruebas para la obra construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en calle Manzano, tramo Av. Niños Héroes a calle Jacarandas, colonia La Reserva.	\$ 123,919.32				Villa de Álvarez	1	proyecto
FAISM-24-13-5	Elaboración de estudios y pruebas para la obra construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en la calle Gral. Esteban Vaca tramo Av. Gral. Diego García Conde a calle Puerto de Veracruz, varias colonias.	\$ 93,252.40				Villa de Álvarez	1	proyecto
FAISM-24-13-6	Elaboración de estudios y pruebas para la obra construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en la calle Ramón Serrano García tramo calle Cristóbal Colón a and. Ramón Chávez, colonia Manuel M. Diéguez	\$ 142,758.88				Villa de Álvarez	1	proyecto
FAISM-24-14	Ampliación de Alumbrado Público en vialidades.	\$ 1,814,295.26	\$ 1,801,467.75		\$ 12,827.52	Juan José Ríos, Villas Cañaveral, Tabachines, Rancho Blanco, Pueblo Nuevo, Joyitas, Arboledas del Carmen,	116	luminaria
FAISM-24-15	Construcción de Alumbrado Público en Plazas Públicas.	\$ 2,884,563.45	\$ 2,842,331.76		\$ 42,231.69	Buena Vista, Colinas de las Lagunas, Colinas del Sol, Cruz de Comala, Puerta del Centenario, Rancho Blanco, Real del Seis, Villa Flores, Villas del Cañaveral, Real Santa Fe y El Laurel	150	luminaria
	INVERSIÓN FAIS	32,028,846.00	\$ 29,614,196.67	\$ 96,479.64	\$ 249,239.31			
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 121,620.08						
	INVERSIÓN TOTAL	\$ 32,150,466.08						

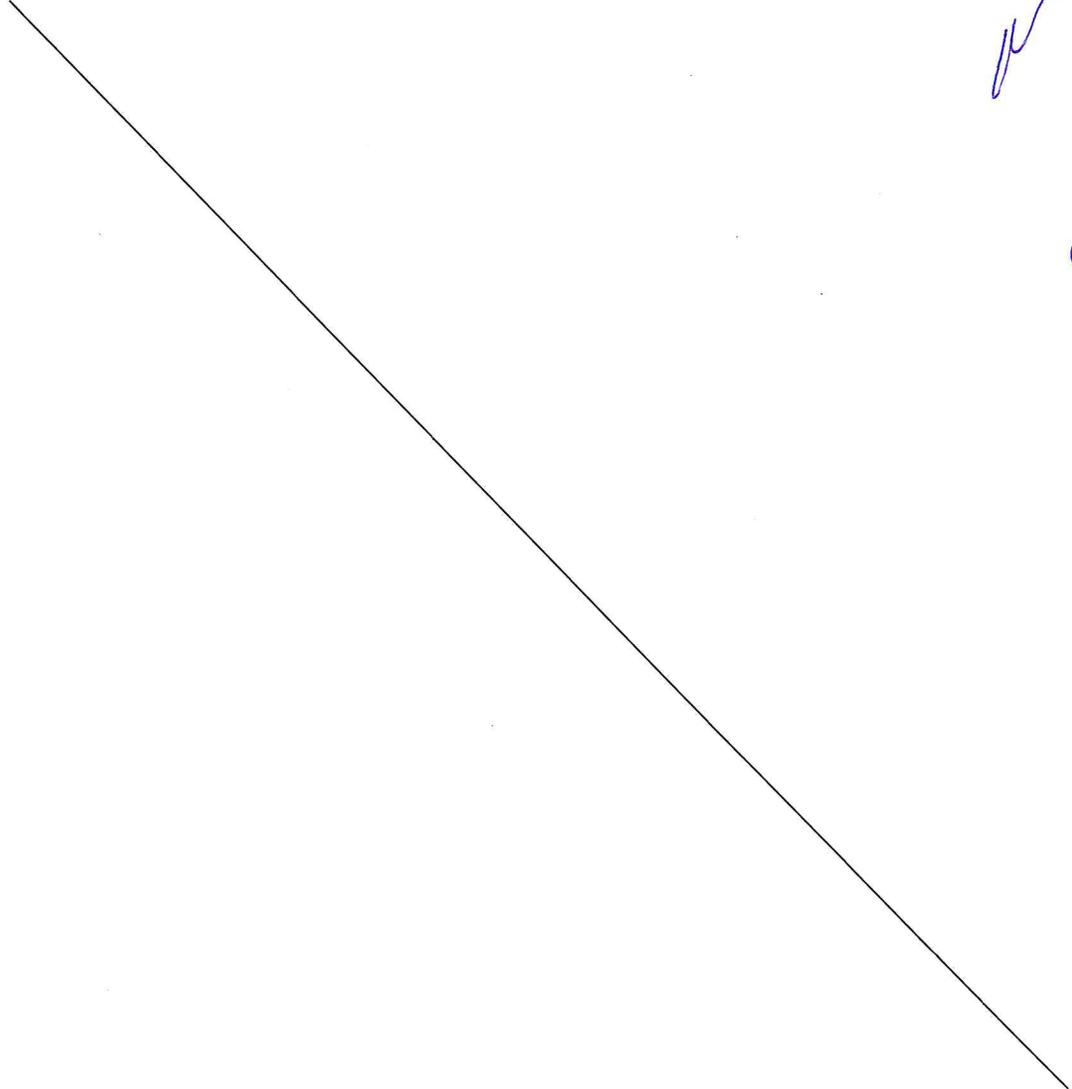
Se determina que, se tenían programados 12 proyectos de inversión con un monto de 31 millones 67 mil 980 pesos con 62 centavos, cantidad a la que le restamos 1 millón 108 mil 65 pesos de la obra que se elimina. También, de la cantidad que se había aprobado para los gastos indirectos, quedo pendiente un monto de 51 mil 554 pesos con 30 centavos que se

asignaría al estudio de la obra que se está cancelando. Además, se contemplan los ahorros de nueve obras que se contrataron a menor costo del que había sido aprobado, que suma la cantidad de 249 mil 239 pesos con 31 centavos y, considerando los rendimientos financieros por la cantidad de 121 mil 620 pesos con 8 centavos, todo en conjunto, hace un total de 1 millón 530 mil 478 pesos con 69 centavos, tal como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTOS APROBADOS	MONTOS POR INVERTIR
MONTO TOTAL DE FAISM	\$ 32,028,846.00	0
PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 31,067,980.62	\$ 1,108,065.00
GASTOS INDIRECTOS	\$ 960,865.38	\$ 51,554.30
ECONOMÍAS O AHORROS	0	\$ 249,239.31
RENDIMIENTOS	0	\$ 121,620.08
TOTAL A INVERTIR		\$ 1,530,478.69

CUARTO. En el oficio No. **PM-2069/2024** de fecha 30 de agosto de 2024 se especifica que, de los 32 millones 28 mil 846 pesos que recibió este municipio de aportaciones federales del fondo FAIS, más 121 mil 620 pesos con 8 centavos de los rendimientos financieros derivados de dicho fondo, se determina la cantidad total de 32 millones 150 mil 466 pesos con 8 centavos para invertir en infraestructura social.

Por lo tanto, el Programa Operativo Anual 2024, en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social queda, ya con los montos modificados y la incorporación de los dos proyectos de inversión propuestos, tal como se muestra en el esquema presentado a continuación:



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3638

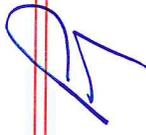
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	UBICACIÓN (LOCALIDAD)	META	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS						FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO		
						DIRECTOS			INDIRECTOS						
						HOGARES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	HOGARES	TOTAL			HOMBRES	MUJERES
FAISM-24-01	Rehabilitación de Alumbrado Público en Plazas Públicas.	\$3,123,956.19	Almendras I, Arboledas del Carmen, Colinas del Carmen, Cuyutlán, Centenario, Jacarandas, La Gloria, Las Colinas, Las Palomas, Pueblo Nuevo, Puerta de Higueras, Puerta del Centenario, Real Bugambilias, Hacienda, Senderos del Carmen, Solidaridad.	118	Luminaria	1317	3661	3736	1825	6894	15306	9151	9155	02 de Mayo de 2024	30 de Junio de 2024
FAISM-24-02	Rehabilitación de Alumbrado Público, zona Urbana.	\$58,29,67.28	Real del Sitio, San Ramón, Villa Itzalli, Vía Bugambilias, La Armonía y Vía Volcanes I	100	Luminaria	206	937	459	478	624	2466	1123	1373	02 de Mayo de 2024	30 de Junio de 2024
FAISM-24-03	Ampliación de Alumbrado Público en Avenidas Principales.	\$1,658,104.00	La Comarca, Puerta de Armonía, Vía Volcanes I y Ciudad Cultura, Real Hacienda	100	Luminaria	150	600	270	330	700	2800	1260	1540	02 de Mayo de 2024	30 de Junio de 2024
FAISM-24-04	Construcción de Red de Alcantarillado para aguas pluviales en la calle Dr. Miguel Galindo tramo Av. Pablo Sika García a Av. Providencia.	\$4,265,068.05	Villas de Oro y Villas Providencia	306	MIL	131	590	265	325	2665	6913	3303	3600	02 de Mayo de 2024	31 de Julio de 2024
FAISM-24-05	Rehabilitación de pavimento con asfalto en Av. María Ahumada de Gómez, tramo de la Av. Enrique Corra Morfin a calle Cuyutlán.	\$9,366,723.37	Libertación, Morelos, Centro, Senderos del Carmen, Colinas del Carmen, Finca de la Hacienda Campestre, Alfredo V. Bonfil, Primavera	19433	M2	534	2403	1061	1322	8827	23007	10995	11993	02 de Mayo de 2024	31 de Julio de 2024
FAISM-24-06	Construcción de pavimento con huella de rodamiento con concreto hidráulico en calle Miracano, tramo Av. Niños Héroes a calle Jacarandas.	\$2,012,800.00	La Reserva	1746	M2	83	374	168	206	2425	5473	2733	2736	15 de Junio de 2024	15 de Septiembre de 2024

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]

FA15M-24-10	Construcción de pavimento con huella de hidrúlico en la calle Grial Esteban Vaca Ramo, Av. Grial Diego García Conde a caliz Puerto de Venaria.	\$1,457,882.31	Villa Alameda, El Condip, Arambarás	3300	M2	59	298	119	147	1559	2973	3509	2061	15 de junio de 2024	30 de agosto de 2024
FA15M-24-11	Construcción de pavimento con huella de hidrúlico en la calle Ramón Serrano García tanto calle circunvalación a Av. Ramón Chávez.	\$29,2317.40	Manuel M. Chávez	2890	M2	173	779	360	429	1531	4182	3544	2223	01 de junio de 2024	30 de septiembre de 2024
FA15M-24-12	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la colonia Pab. Ato.	\$1,074,037.20	Pab. Ato	1	Cancha	131	296	138	158	709	1632	785	846	20 de ABRIL de 2024	31 de JULIO de 2024
FA15M-24-13	GASTOS INDIRECTOS		Villa de Alamez		proyecto	4143	12960	6021	6869	40753	109137	50870	55767		
FA15M-24-131	Elaboración de estudios y proyecciones para proyecto de obra construcción de red de abastecimiento para agua pluvial calle Dr. Miguel Galindo	\$ 15,0477.86	Villa de Alamez	1	proyecto	131	500	225	335	2985	6913	3303	3900	15 de Marzo de 2024	30 de abril de 2024
FA15M-24-132	Elaboración de estudios y proyecciones para la obra construcción de techado en cancha de usos múltiples en la colonia Pab. Ato.	\$ 80,838.80	Villa de Alamez	1	proyecto	131	531	235	289	709	1632	785	846	15 de Marzo de 2024	30 de abril de 2024
FA15M-24-133	Elaboración de estudios y proyecciones para la obra de rehabilitación de pavimento con huella de hidrúlico en Av. María Alameda de Gómez, tanto de la Av. Enrique Cochara Morfin a calle Cuyadán, tanto cocinas.	\$ 317,604.12	Villa de Alamez	1	proyecto	534	2403	1081	1322	8827	23007	10695	13953	15 de Marzo de 2024	30 de abril de 2024
FA15M-24-134	Elaboración de estudios y proyecciones para la obra construcción de pavimento con huella de hidrúlico en calle Alvarado, tanto Av. Niños Heroes a calle Arambarás, colonia La Reserva.	\$123,919.32	Villa de Alamez	1	proyecto	83	374	168	206	345	5473	2733	2733	15 de Marzo de 2024	30 de abril de 2024







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3639

FAISM-24-13-5	Elaboración de estudios y pruebas para la obra construcción de pavimento con huella de hidráulico en la calle Gral. Esteban Vaca tramo Av. Gral. Diego García Conde a calle Puerto de Veracruz, varias colonias.	\$ 89,252.40	Villa de Álvarez	1	proyecto	59	266	119	147	1559	3873	1909	2081	15 de Marzo de 2024	30 de abril de 2024
FAISM-24-13-6	Elaboración de estudios y pruebas para la obra construcción de pavimento con huella de hidráulico en la calle Ramón Serrano García tramo calle Crisolal colón a and. Ramón Chávez, colonia Manuel M. Dóñez	\$142,756.66	Villa de Álvarez	1	proyecto	173	779	350	429	1531	4162	1944	2203	15 de Marzo de 2024	30 de abril de 2024
FAISM-24-14	Ampliación de Alumbrado Público en vialidades.	\$1,800,467.75	Juan José Ríos, Villas Cañeral, Tabachines, Rancho Blanco, Pueblo Nuevo, Joyitas, Arboledas del Carmelo,	116	luminaria	268	937	459	478	624	2810	1377	1433	02 de Mayo de 2024	30 de Junio de 2024
FAISM-24-15	Construcción de Alumbrado Público en Párras Públicas.	\$2,842,331.76	Buena Vista, Colinas de las Lagunas, Colinas del Sol, Cruz de Corral, Puerta del Cementerio, Rancho Blanco, Real del Sés, Villa Flores, Villas del Cafetal, Real Santa Fe y El Laurel	150	luminaria	447	1788	876	912	1341	2426	1189	1237	02 de Mayo de 2024	30 de Junio de 2024
FAISM-24-16	Construcción de estructura de descarga para drenaje pluvial existente, entre fraccionamiento Ciudad Nueva y la Comarca	\$ 586,271.40	Fraccionamiento Ciudad Nueva y la Comarca	47.39	M3	793	1654	828	826	9941	25453	12217	13236	09 de septiembre de 2024	01 de octubre de 2024
FAISM-24-17	Construcción de pavimento con huella de hidráulico en la calle Gral. Esteban Vaca, carril oriente, tramo calle Puerto de Enseñada a lateral carretera Colima - Coahuila.	\$944,207.29	Col. Larcarrubias	765	M2	79	147	76	71	1714	4398	2293	2106	09 de septiembre de 2024	15 de octubre de 2024
	INVERSIÓN TOTAL	\$32,150,466.08													

QUINTO. En el oficio PM-2069/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, solicita al H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez la autorización para que la Tesorera Municipal realice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la aprobación de este cuerpo colegiado.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración, durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, para el ejercicio fiscal 2024, en correlación con la normatividad estatal y municipal aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios, incluyendo la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2024; la Ley Estatal de Obras Públicas, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anteriormente fundado y motivado, las Comisiones dictaminadoras han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

D I C T A M E N

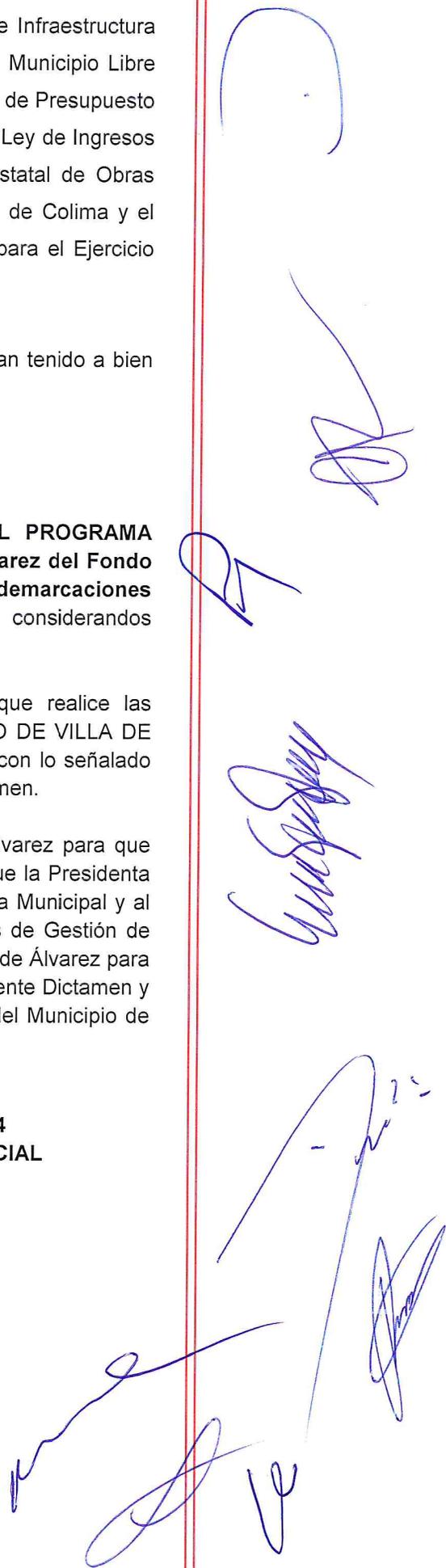
PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba **LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL del ejercicio fiscal 2024 del Municipio Villa de Álvarez del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del DF (FISMDF)**, de conformidad con lo señalado en los considerandos **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza y se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones al **PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, de conformidad con lo señalado en los considerandos **SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que realice la certificación correspondiente del presente Dictamen a efecto de que la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez gire las instrucciones pertinentes a la Tesorera Municipal y al Contralor Municipal, así como a las Directoras de Planeación y Programas de Gestión de Recursos y a la de Construcción y Obra Pública, todos del Municipio de Villa de Álvarez para que a su vez den el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente Dictamen y se ejecuten dentro del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Villa de Álvarez.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
REGIDORA CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO
PRESIDENTA
REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDORA VALERIA TINTOS RUIZ
SECRETARIA

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
REGIDOR GUILLERMO TOSCANO REYES
PRESIDENTE
J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3640

SINDICO MUNICIPAL
REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO
REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDORA VALERIA TINTOS RUIZ
SECRETARIO

Finalizada su exposición hace uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano** quien menciona que esta modificación que se hizo al POA, es un tema que se requiere para ejercer el recurso que hubo de remanente de algunas obras que se realizaron y por cuestiones de tiempo que queda para ejercer este recurso. “Quiero agradecer a la arquitecta de Desarrollo Urbano y a la Directora de Planeación por trabajar en coordinación con las comisiones para fortalecer este tema”.

La regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** comenta que el Regidor presidente de la Comisión de Hacienda dio fe esta modificación y considera que es una decisión acertada, ya que la norma no permite llevar a cabo la obra en cierta calle y se aprovechó el recurso para otras dos obras muy importantes, una es el colector pluvial de La Comarca y Ciudad Natura y la otra es la continuación de la calle Esteban Vaca, por lo que los recursos están destinando donde se necesitan y desde la propia comisión de planeación, se están llevando a cabo estas modificaciones.

Manifiesta el **Síndico Municipal** que es excelente que al final de la administración se siga trabajando al ritmo como a su inicio, lo cual se refleja en las obras que se están haciendo para dar cumplimiento al programa de obra anual y que de alguna forma se tuvieron que modificar porque los remanentes se aplican sobre lo que se planearon y alcanza para un poco más y aquí persiste la bandera que ha utilizado esta administración que cuando los recursos se manejan se administran con transparencia y honradez, con menos se hace puede hacer más.

Finalizadas las intervenciones, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD la Actualización del Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio Villa de Álvarez del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF (FISMDF)** así como la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones correspondientes al presupuesto.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

En uso de la voz el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, en calidad de Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen correspondiente al **Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

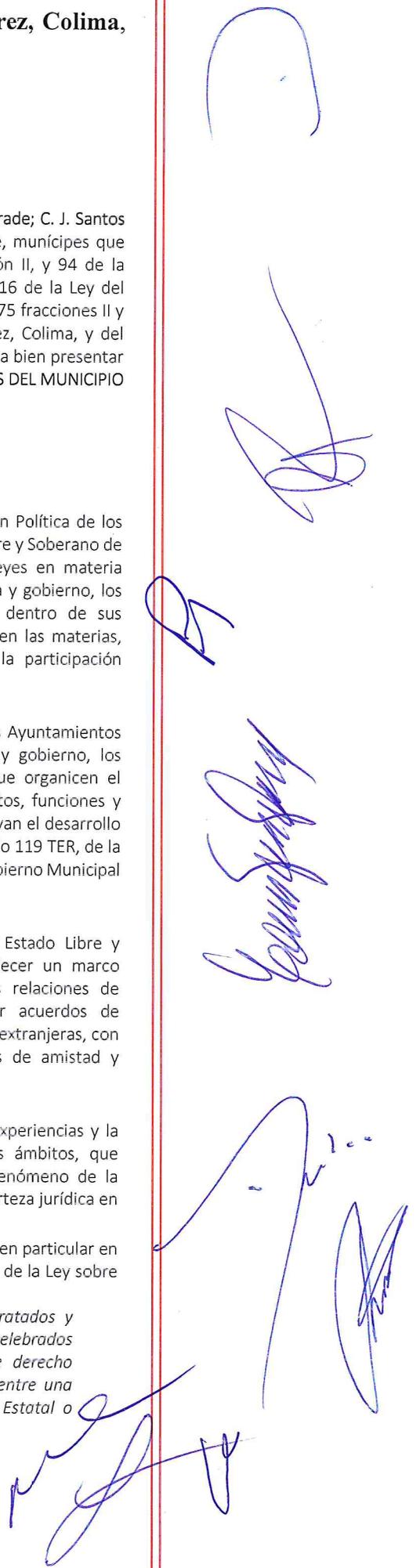
H. CABILDO DEL MUNICIPIO LIBRE Y
SOBERANO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade; C. J. Santos Dolores Villalvazo y el Lic. Guillermo Toscano Reyes, Presidenta y Secretarios respectivamente, municipales que suscriben el presente Acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I y IV, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y del Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para la aprobación del REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, lo cual hacemos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima dispone que los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con esta Ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen el gobierno y la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, aseguren la participación ciudadana, y promuevan el desarrollo de la vida comunitaria y vecinal. Asimismo, en correlación a esta disposición, el artículo 119 TER, de la misma Ley señala que todos los municipios deberán contar con el Reglamento del Gobierno Municipal y con aquellos ordenamientos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
3. Con fundamento en las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley Orgánica Municipal, se considera necesario establecer un marco normativo que permita al Ayuntamiento de Villa de Álvarez para ampliar sus relaciones de cooperación internacional. A través de este reglamento, se busca establecer acuerdos de hermanamiento con municipios, ciudades o entidades gubernamentales nacionales y extranjeras, con el fin de obtener beneficios mutuos en diversos ámbitos y fortalecer los lazos de amistad y colaboración entre nuestras comunidades.
4. Que uno de los propósitos del hermanamiento de ciudades es el intercambio de experiencias y la colaboración en materia de desarrollo económico, social y cultural, entre otros ámbitos, que permitan lograr un mayor bienestar para las dos comunidades, y que, ante el fenómeno de la globalización, la norma jurídica debe buscar en todo momento brindar seguridad y certeza jurídica en las relaciones con organizaciones gubernamentales internacionales y nacionales.
5. Que esta reglamentación debe estar sujeta a la normatividad local, estatal y nacional, en particular en los hermanamientos internacionales en los que se debe cumplir con las disposiciones de la Ley sobre la Celebración de Tratados que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 1o.- La presente Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3641

Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 2o.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- "Tratado": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

De conformidad con la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados deberán ser aprobados por el Senado y serán Ley Suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con la misma, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución.

II.- "Acuerdo Interinstitucional": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben, así como de la Fiscalía General de la República.

Artículo 7o.- Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y la Fiscalía General de la República, deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo. La Fiscalía General de la República se coordinará con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la celebración de los acuerdos interinstitucionales que se relacionen con sus atribuciones.

6. Por todo lo anterior es que se considera necesario reglamentar los hermanamientos desde su autorización, seguimiento, establecimiento de metas, programas de trabajo, funcionarios (as) responsables, evaluación de resultados y demás, a fin de que se puedan alcanzar los objetivos planteados y lograr relaciones de cooperación productivas entre las ciudades hermanas, para ello se propone la creación del Reglamento de ciudades hermanas del municipio de Villa de Álvarez, Colima, al establecer responsabilidades y procedimientos para los hermanamientos y su permanencia en el tiempo.

Por lo expuesto y fundado, se presenta a continuación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

El cual se regirá al tenor del siguiente marco normativo:

REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público y de observancia general de carácter obligatorio para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, y 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados; 90 fracción II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima; 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 1, 2, 7, 22, 23, 27, 77, 85, 90, 98 fracción VII, 106, 107 Y 108 del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto normar las relaciones de hermanamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con otras ciudades del mundo y de la República Mexicana, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares, con la finalidad de implementar acciones de colaboración y coordinación en favor del desarrollo municipal; así como regular la constitución, estructura, funcionamiento, facultades y obligaciones del Comité General de Ciudades Hermanas.

Artículo 3. Corresponde la aplicación del presente Reglamento en su respectiva competencia a las siguientes autoridades:

- I. La persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. La persona Titular de la Sindicatura;
- III. La persona Titular de la Regiduría con Comisión de Turismo y Fomento Económico;
- IV. La persona Titular de la Regiduría con Comisión en Gobernación y Reglamentos;
- V. La persona Titular de la Regiduría con Comisión en Asuntos Metropolitanos;
- VI. La persona Titular de la Dirección de Fomento Económico;
- VII. La persona Titular de la Dirección de Turismo;
- VIII. Las personas integrantes del Comité General de Ciudades Hermanas.

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Acuerdo de Hermanamiento: Convenio formal que estable un marco de cooperación entre el Municipio y otra ciudad, con el objetivo de fomentar el intercambio y la colaboración en diversos ámbitos de interés mutuo, como cultura, educación, desarrollo rural, academia, seguridad pública, turismo, clústeres de temas económicos y diversidad social, asistencia social, entre otros.
- II. Acuerdo Interinstitucional: Convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre entidades gubernamentales de diferentes niveles y/o países extranjeros, con el objetivo de establecer mecanismos de colaboración en el ejercicio de sus atribuciones. El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados que lo suscriben;
- III. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima;
- IV. Cabildo: Al Honorable Cabildo de Villa de Álvarez, Colima;
- V. Carta de intención: Documento formal a través del cual un gobierno municipal expresa su interés a otro gobierno municipal en establecer una relación de hermanamiento o cooperación interinstitucional, detallando los objetivos, beneficios mutuos y los posibles ámbitos de colaboración, con el fin de iniciar un proceso de negociación formal.
- VI. Comisión: A la conformación de la Comisión Interdisciplinaria conformada por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Turismo y Asuntos Metropolitanos del Cabildo de Villa de Álvarez, Colima;
- VII. Ciudad solicitante: La entidad gubernamental que, a través de una carta de intención, inicia el proceso de establecer una relación de hermanamiento o cooperación interinstitucional con otra ciudad, con el objetivo de fomentar el intercambio y la colaboración en diversos ámbitos.;
- VIII. Ciudad solicitada: A la entidad gubernamental que, a través de sus órganos competentes, evalúa la propuesta y toma la decisión de establecer o no una relación de hermanamiento o cooperación interinstitucional;
- IX. Comité: Al Comité General de Ciudades Hermanas;
- X. Programa Operativo Anual: Al Programa Operativo Anual del Acuerdo de Hermanamiento o Acuerdo Interinstitucional;
- XI. Protocolo: Al Protocolo de Inscripción de Acuerdo Interinstitucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XII. Reglamento: Al Presente Reglamento de Ciudades Hermanas de Villa de Álvarez, Colima;
- XIII. Secretaría: A la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- XIV. Subcomité: Al Subcomité de Ciudad Hermana.

Artículo 5. El Ayuntamiento podrá establecer relaciones de hermanamiento y cooperación con ciudades nacionales e internacionales a través de acuerdos que permitan el intercambio y la colaboración en diversos ámbitos, como la cultura, la educación, la economía, el desarrollo social y otros de interés mutuo, con el objetivo de alcanzar beneficios mutuos y fortalecer los lazos entre ambas ciudades.

Artículo 6. Las relaciones de cooperación internacional del Ayuntamiento, establecidas con ciudades mexicanas y extranjeras, tendrán como objetivo promover el intercambio cultural, económico, social y otros de interés mutuo, siempre en el marco de la legislación vigente y bajo la coordinación y supervisión del Ayuntamiento a través de los órganos competentes.

Artículo 7. Para concertar los acuerdos a que se refiere este Reglamento de hermandad y cooperación mutua, se tendrán como principios básicos:

- I. Respeto a los derechos humanos, la diversidad cultural, étnica y de género.
- II. Respeto a la autonomía municipal y a las formas de gobierno de cada ciudad.
- III. Fomento de la amistad y cooperación entre las ciudades.
- IV. Respeto al derecho internacional, a las Naciones, a sus Localidades y a sus Gobernantes.
- V. Coherencia con los principios de la política exterior mexicana.
- VI. Cumplimiento y efectividad de los Tratados y Acuerdos Internacionales suscritos por nuestro País.

Artículo 8. Para los efectos de la suscripción de algún Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, el Ayuntamiento deberá valorar si se cumple con los siguientes objetivos:

- I. Generar acciones concretas que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades, priorizando proyectos que aborden las necesidades más urgentes y fomenten el desarrollo sostenible.
- II. Consolidar y fortalecer los vínculos ya existentes entre diferentes comunidades, dotándolos de un marco legal que favorezca la continuidad y ampliación de la interacción.
- III. Identificar oportunidades de colaboración y sinergias entre comunidades o instituciones distintas, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento y alineados con los objetivos de desarrollo sostenible de ambas partes.
- IV. Velar por un intercambio productivo y equitativo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto mutuo, garantizando un intercambio equitativo de conocimientos, experiencias y recursos.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y DE HERMANAMIENTO

Artículo 9. La solicitud de hermanamiento podrá ser planteada por el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, o por requerimiento de cualquier otra ciudad de nuestro País o del mundo. Indistintamente de la entidad que lo promueva, la persona Titular de la Presidencia Municipal deberá informar al H. Cabildo, mediante carta intención en la que se manifieste la voluntad de las partes de firmar un Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, acompañando debidamente con el perfil de la ciudad en cuestión y los demás fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta del Acuerdo solicitado.

El proyecto completo de Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento deberá turnarse a la conformación de una Comisión Interdisciplinaria integradas por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Comisión Turismo y la Comisión de Asuntos Metropolitanos la cual tendrá la representación de cada uno de los titulares de dichas



comisiones, quienes realizarán el análisis y dictaminación. En caso de ser aprobado se anexarán las sugerencias de cooperación con la ciudad en cuestión, y en el supuesto de resultar inviable un proyecto, se expondrán los motivos principales de la negativa, para estudiar y generar las modificaciones, adecuaciones, o sugerencias que permitan forjar la viabilidad del proceso con una propuesta que admita la consolidación del mismo. Una vez elaborado el dictamen consolidado por la integración de la Comisión Interdisciplinaria, se presentará a cabildo para su votación incluyendo el Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, a consideración de las y los miembros del H. Cabildo para su aprobación.

La iniciativa para establecer un acuerdo de hermanamiento o cooperación interinstitucional podrá ser presentada por el H. Cabildo o por cualquier otra ciudad, nacional o internacional. La solicitud, acompañada de la carta de intención, perfil de la ciudad y los fundamentos de apoyo, será analizada por una comisión interdisciplinaria. Esta comisión emitirá un dictamen fundamentado, incluyendo recomendaciones para fortalecer el acuerdo y definir las áreas de cooperación. El dictamen será presentado al Cabildo para su discusión y aprobación. En caso de ser aprobado, se procederá a la elaboración y firma del acuerdo, el cual deberá ser congruente con los objetivos de desarrollo del municipio y los principios de reciprocidad, solidaridad y respeto mutuo.

Artículo 10. Los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento aprobados deberán ser turnados junto con la carta intención de hermanamiento a la ciudad o institución con la que se propone el ejercicio de hermanarse, para que dicha entidad formule la respuesta conforme a los protocolos establecidos, y en caso de que la ciudad o institución realice modificaciones al proyecto específico de Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, el asunto será turnado nuevamente a la Comisión Interdisciplinaria que antecede a este numeral, para su nuevo análisis y dictaminación, para posteriormente presentarlo al H. Cabildo.

Tratándose de acuerdos con instituciones o ciudades del extranjero, concluido el proceso de negociación y una vez acordado el contenido del documento para firmarlo con la ciudad hermana, será la persona Titular de la Presidencia Municipal, quien remitirá el documento a la Secretaría, para obtener el dictamen de procedencia de la Cancillería, conforme a lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados.

Satisfecho lo anterior, la persona Titular de la Presidencia Municipal turnará nuevamente el Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento a la Comisión Interdisciplinaria, y esta someterá ante el H. Cabildo, la aprobación del Acuerdo dictaminado por la Secretaría.

Aprobado el Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento por el H. Cabildo, se deberá informar a la Secretaría, la cual realizará todas las gestiones con la parte extranjera, para la formalización del mismo.

Los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento, con la aprobación del H. Cabildo, deberán ser firmados por la persona Titular de la Presidencia Municipal, la persona titular de la Sindicatura Municipal y la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de que dichos instrumentos involucran la participación de todo el Municipio.

Una vez firmado el Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, la persona Titular de la Presidencia Municipal, enviará copia del Acuerdo, en todas sus versiones, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para su inscripción en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales.

Artículo 11. En los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento con ciudades nacionales, se establecerán, mediante consenso y aprobación en Sesión de Cabildo de ambos Ayuntamientos, los ámbitos de colaboración, los mecanismos de coordinación, los compromisos de apoyo mutuo y los indicadores para evaluar el cumplimiento de los acuerdos. Estos acuerdos deberán estar alineados con los planes de desarrollo municipal de ambas ciudades y promover el intercambio cultural, social, económico y ambiental.

Artículo 12. Una vez aprobado el Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, se deberá proceder a la conformación del Comité.

Artículo 13. La relación de hermanamiento entre ciudades deberá iniciarse y mantenerse a nivel de autoridades gubernamentales en coordinación con el Comité y los Subcomités reconocidos.

Artículo 14. Corresponde a la persona Titular de la Presidencia Municipal:

- I. Presentar al Cabildo, las solicitudes de Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con otras ciudades de México y del mundo;
- II. Impulsar la participación de las y los habitantes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en los programas o proyectos de cooperación y eventos que deriven de los hermanamientos de Villa de Álvarez, Colima, con otras ciudades de México y el mundo;
- III. Participar en el intercambio de información y acciones específicas sobre diferentes temas de la Administración Pública Municipal con gobiernos municipales en el país y en el extranjero con los que exista hermanamiento;
- IV. Representar y promover al Municipio ante otras ciudades, destacando las características, potencialidades y acciones de gobierno desarrolladas en la municipalidad;
- V. Presentar ante el Ayuntamiento el Programa Operativo Anual, que contenga los proyectos de cooperación que proponga desarrollar el Comité, así como las diversas áreas de la Administración Pública Municipal;
- VI. Presentar anualmente al Ayuntamiento, el informe correspondiente de actividades que se deriven del Comité;
- VII. Elegir y ratificar a los miembros del Comité y de los Subcomités;
- VIII. Enterar a la Secretaría de Relaciones Exteriores los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento que se pretenda signar con otras ciudades de México y del mundo y recibir de la misma Secretaría el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo;
- IX. Presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la firma del Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, las valoraciones jurídicas que correspondan en los casos en que el Municipio no esté plenamente satisfecho con el dictamen que emita la citada dependencia federal;
- X. Cumplir con los demás lineamientos que señale la Ley Sobre la Celebración de Tratados; y
- XI. Las demás que determine el Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. Corresponde a la persona titular de la Sindicatura:

- I. Representar al Municipio en los convenios, contratos y acuerdos que celebre y en todo acto o evento en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del H. Cabildo; y
- II. Las demás que determine el Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 16. Corresponde a la Comisión Interdisciplinaria:

- I. Dictaminar la procedencia o rechazo de los proyectos de Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento que le sean turnados por el pleno del Ayuntamiento.
- II. Emitir las sugerencias de cooperación con la ciudad en cuestión, respecto de los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento que estén bajo su análisis y dictaminación.
- III. Impulsar las modificaciones, adecuaciones, o sugerencias que permitan forjar la viabilidad de los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento bajo su análisis y dictaminación.
- IV. Analizar y dictaminar las solicitudes de reactivación del convenio de hermandad.
- V. Las demás que determine el Ayuntamiento y sus disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. Corresponde al H. Cabildo:

- I. Aprobar y expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- II. Aprobar el o los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento del municipio de Villa de Álvarez, Colima, con otras ciudades del mundo, así como los protocolos y documentos que deriven de los mismos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y de ciudades extranjeras;
- III. Revisar, analizar y en su caso aprobar las iniciativas sobre compromisos de colaboración en los distintos ámbitos, que constituyen los Programas Operativos Anuales según formato de los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento de la Secretaría, buscando siempre el beneficio de la comunidad y el fortalecimiento del Municipio;
- IV. Crear mecanismos que permitan establecer lazos de fraternidad con otras ciudades; y
- V. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. Corresponde a la persona titular de la Dirección de Fomento Económico y de la Dirección de Turismo Municipal:

- I. Conocer de, e informar a las y los integrantes del Comité los compromisos de colaboración suscritos en los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento.
- II. Presentar ante la persona titular de la Presidencia del Comité, las propuestas de programas, proyectos y acciones estratégicas que se deriven de los compromisos suscritos con la ciudad hermana, a efecto de que puedan ser considerados en la elaboración del Programa Operativo Anual que se presentará al Ayuntamiento para su aprobación.
- III. Coordinar la relación del Ayuntamiento con el Comité para efectos de cumplimentar las acciones aprobadas en el Programa Operativo Anual.
- IV. Las demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III DE LA DECLARATORIA DE CIUDADES HERMANAS

Artículo 19. Satisfechos los requisitos exigidos en este ordenamiento, y tratándose de un Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, la persona Titular de la Presidencia Municipal solicitará al H. Cabildo la celebración de una Sesión Solemne para formalizar la Declaración de Hermanamiento. Durante esta sesión, se dará lectura al Acuerdo y se intercambiarán los respectivos documentos oficiales. Además, se podrá realizar un acto protocolario que incluya la entrega de reconocimientos a las delegaciones visitantes y la firma de un libro de honor.

La persona Titular de la Presidencia Municipal, así como las autoridades y representantes de las ciudades hermanas, serán declarados "Embajadores de la Amistad entre Ciudades" y recibirán las distinciones que correspondan, como la medalla municipal o el nombramiento de Ciudadanos (as) Distinguidos (as).

Artículo 20. La persona Titular de la Presidencia Municipal ostentará la representación oficial del Ayuntamiento, cuando sea necesario, la persona Titular de la Presidencia Municipal asistirá para la representación del Ayuntamiento, a la ciudad declarada hermana con el fin de firmar el convenio respectivo, en conjunción de la persona titular de la Sindicatura y de la persona de la Secretaría del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 21. La sesión solemne del H. Cabildo en la que se formalice el Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento incluirá, como orden del día sugerido, los siguientes puntos:

- I. Declaración de apertura y quórum.
- II. Honores a los símbolos patrios.
- III. Presentación de las delegaciones visitantes.
- IV. Lectura del Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento.
- V. Firma del Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento por parte de las autoridades presentes.
- VI. Intercambio de obsequios y símbolos representativos entre las ciudades.
- VII. Designación de las y los Embajadores (as) de la Amistad entre Ciudades y entrega de reconocimientos.
- VIII. Discurso del alcalde o Alcaldesa de la Ciudad Hermana o contraparte extranjera.
- IX. Discurso de la persona titular de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- X. Descubrimiento de una placa conmemorativa simbólica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3643

XI. Interpretación del Himno Nacional de México y del himno nacional del país o de la ciudad hermana (si aplica).

XII. Clausura.

Artículo 22. Cuando así lo determine la persona Titular de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, los acuerdos interinstitucionales que no correspondan a un hermanamiento y que cuenten con la aprobación del H. Cabildo, podrán formalizarse sin que necesariamente sean en el marco de una Sesión Solemne. En este caso, se programará un acto protocolario para tal efecto.

Las direcciones, dependencias, y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal de Villa de Álvarez, Colima, que de acuerdo a su área identifiquen y estén interesados en desarrollar proyectos en beneficio del municipio que impliquen celebrar un Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento, deberán presentar su propuesta al Comité, con la finalidad de analizar los aspectos teóricos, jurídicos, y administrativos, para determinar la factibilidad de llevar a cabo la suscripción del Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento respectivo.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS

Artículo 23. El Comité General de Ciudades Hermanas es un órgano colegiado de participación ciudadana, auxiliar de la administración pública municipal, cuya función principal es promover y dar seguimiento a los acuerdos de hermandad establecidos por el Ayuntamiento. Este comité coadyuva con el gobierno local en la instrumentación de programas y proyectos de cooperación, intercambio cultural, social, económico y ambiental con las ciudades hermanadas, a fin de fortalecer los lazos de amistad y colaboración entre las comunidades.

Artículo 24. El Comité General de Ciudades Hermanas estará integrado por un número de integrantes que determine el Ayuntamiento, pero no menor de 7 ni mayor de 15, quienes durarán en sus funciones el término de la administración municipal. Estos integrantes serán designados por el Ayuntamiento, considerando su experiencia en las áreas de relaciones internacionales, cultura, sociedad civil, sector privado y otros ámbitos relevantes para las relaciones de hermanamiento. Asimismo, se podrán conformar subcomités específicos para cada ciudad hermana o área temática, con el objetivo de profundizar en la colaboración y el seguimiento de los proyectos.

El Ayuntamiento proporcionará al Comité General de Ciudades Hermanas los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, el Comité deberá rendir un informe anual de actividades al Ayuntamiento, en el que se detallen los avances y logros obtenidos en la implementación de los acuerdos de hermanamiento.

Artículo 25. El cargo de los integrantes del Comité y de los Subcomités será honorífico.

Artículo 26. El Comité será integrado por los siguientes miembros:

- I. Presidente: será el Presidente (a) Municipal o su representante;
- II. El o la representante de la Sindicatura Municipal;
- III. Secretario (a) Técnico (a): será el o la Secretaria del Ayuntamiento;
- IV. Vocal: será designado (a) por su representatividad en el área Turística;
- V. Vocal: será designado (a) por su representatividad en el área de Comercio;
- VI. Vocal: será designado (a) por su representatividad en el área Agropecuaria;
- VII. Vocal: será designado (a) por su representatividad en el área Industrial;
- VIII. Integrante: será designado (a) por su representatividad en el área Cultural y/o Deportiva;
- IX. Vocal: será designado (a) por su representatividad en el área Profesional;
- X. Vocal: será designado (a) por su representatividad en el área de Centrales Obreras; y
- XI. Vocal: será designado (a) por su representatividad en el área de Comunicación.

Las y los demás vocales serán nombrados por aquellas necesidades de representación que designe de forma colegiada el comité. Por cada integrante del Comité habrá una o un suplente.

Artículo 27. Corresponderá al Comité:

I. Dar seguimiento a los objetivos, metas y avances de los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento que hayan sido formalmente suscritos por el H. Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable;

II. Presentar a la persona Titular de la Presidencia Municipal en el mes de enero de cada año, el Programa Operativo Anual elaborado con las acciones que deberán promoverse por cada uno de los Subcomités reconocidos en el Municipio en torno a los hermanamientos aprobados por el Ayuntamiento, el cual deberá contener actividades de los siguientes ámbitos:

- a) Académicos;
- b) Políticos;
- c) Culturales;
- d) Desarrollo Rural;
- e) Capacitación;
- f) Promoción Económica de inversiones;
- g) Promoción Turística;
- h) Otros específicos.

III. Revisar los proyectos de Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con otras ciudades del país o del mundo, con el fin de proponer adecuaciones o modificaciones conforme a la evolución del hermanamiento;

IV. Rendir un Informe semestral de las actividades y proyectos que se deriven de los Acuerdos Interinstitucionales o de Hermanamiento ante la Presidenta o el Presidente Municipal;

V. Emitir propuestas de actividades, que permitan el diseño de proyectos de cooperación que el

Municipio pueda desarrollar con las ciudades hermanas;

VI. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo;

VII. Mantener constante comunicación y coordinación con las y los integrantes de los Subcomités.

Artículo 28. El Comité sesionará ordinariamente una vez al bimestre y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario. Para que sesione válidamente el Comité, se requiere de la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, así como contar con la presencia del presidente o Presidenta o su representante. La o el secretario (a) tomará lista al inicio de las sesiones, con lo cual podrá determinarse si existe o no el quórum necesario para que los trabajos puedan dar comienzo.

Artículo 29. Las decisiones del Comité deberán ser colegiadas y se tomarán por votación mayoritaria; todos y todas de los y las integrantes del Comité tienen voz y voto; en caso de empate la presidenta o el presidente, o su representante, tendrá voto de calidad. La o el secretario (a) tendrá bajo su responsabilidad llevar un registro del sentido de los votos de cada uno de las y los integrantes del Comité, que deberá quedar reflejado en el Acta de cada sesión que sea emitida.

Artículo 30. Las sesiones del Comité serán presididas por la o el Presidente (a) del Comité, o en su ausencia, por su representante.

Artículo 31. Corresponde además al Comité, recibir y atender conjuntamente con la o el Presidente (a) Municipal, el H. Ayuntamiento y las áreas administrativas responsables del Municipio, a las y los visitantes representantes de la ciudad hermana y miembros de los comités que visiten la ciudad.

Artículo 32. Las y los integrantes del Comité podrán ser destituidos previa aprobación del Comité cuando:

I. No asistan a tres sesiones consecutivas sin una justificación dada a conocer por escrito a la Presidenta o Presidente;

II. No participen en las actividades del Comité;

III. No cumplan con las tareas y responsabilidades que les son asignadas; por decisión mayoritaria de las y los integrantes del Comité; y

IV. En caso de que exista una falta grave que ponga en riesgo el Acuerdo.

Artículo 33. Son obligaciones de las personas integrantes del Comité:

I. Cumplir los encargos que se les encomiende;

II. Asistir a las sesiones que celebre el Comité;

III. Procurar la ejecución de los fines establecidos en este reglamento;

IV. Vigilar avances, cumplimiento de objetivos, y metas, instituidos en los Acuerdos Interinstitucionales y de Hermanamiento, formalmente suscritos por el H. Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable; y

V. Evaluar el desarrollo de proyectos elaborados mediante los Acuerdos Interinstitucionales y de Hermanamiento firmados con otras ciudades.

Artículo 34. Por cada uno de los Acuerdos Interinstitucionales y de Hermanamiento se integrará un Subcomité de manera análoga al Comité, con el objeto de fortalecer la relación del municipio de Villa de Álvarez, Colima, con la ciudad a la que representa manteniendo contacto directo para detectar áreas de cooperación y ayuda mutua.

Artículo 35. Corresponde a los Subcomités proponer y participar en las acciones, proyectos y actividades que se puedan derivar del Acuerdo Interinstitucional o de Hermanamiento respectivo.

CAPÍTULO V

TERMINACION, NEGOCIACIÓN, ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y REACTIVACIÓN

Artículo 36. El acuerdo de hermanamiento podrá darse por terminado por las siguientes causas:

I.- Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones establecidas en el acuerdo.

II.- Cambios fundamentales en las circunstancias políticas, sociales o económicas de una de las ciudades que impidan el cumplimiento de los objetivos del acuerdo.

III.- Mutuo acuerdo de las partes.

IV.- Fuerza mayor debidamente comprobada que tengan los elementos integradores de Imprevisibilidad, Inevitabilidad y Exterioridad.

Se considerará caso de fuerza mayor todo acontecimiento extraordinario, imprevisible e inevitable, ajeno al control de las partes, que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio. En caso de ocurrencia de un evento de fuerza mayor, la parte afectada deberá notificar a la otra parte por escrito en el plazo más breve posible no mayor a 8 días naturales. Durante el período en que persista la fuerza mayor, las partes se eximirán de sus obligaciones, sin perjuicio de su reactivación una vez haya cesado el evento.

Artículo 37. La parte que desee dar por terminado el acuerdo deberá notificar por escrito a la otra parte, con al menos 3 meses de anticipación, expresando las razones de su decisión el cual para tomar efectos debería de ser emitido y respaldado por su órgano de decisión intergubernamental, que para los efectos de terminación debe de ser discutido por la entidad que recibió la solicitud para dar por terminada la relación bilateral.

Artículo 38. Ante una notificación de terminación, las partes deberán iniciar un proceso de negociación para tratar de resolver sus diferencias y encontrar una solución amistosa integrada por una delegación de 3 personas que deben de ser parte del Comité respectivo, dicho nombramiento debe de ser emitido por oficio de cada una de las ciudades hermanas participantes para designar por común acuerdo, día lugar y hora en el que se desahogara la negociación y mediación respectiva.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes después de una consideración de tiempo de 15 días hábiles emitirán su respectivo acuerdo de terminación. Bastará con que una de ellas emita el mismo para dar por terminado el acuerdo de hermandad.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3644

Artículo 39. Si la mediación no diera resultado, las partes podrán someter la controversia a un arbitraje vinculante, de conformidad con las reglas de un centro de arbitraje reconocido internacionalmente.

Artículo 40. A partir de la fecha efectiva de la terminación del acuerdo cesara con efecto inmediato lo siguiente:

- Las obligaciones recíprocas establecidas en el acuerdo.
- Las partes deberán proceder a la liquidación de los bienes y recursos aportados al acuerdo.
- Se garantizará la protección de los derechos adquiridos por terceros en virtud del acuerdo.

Artículo 41. Las partes se comprometen a no causar ningún daño a la otra parte como consecuencia de la terminación del acuerdo.

Artículo 42. La información que sea requerida para tener resguardo con carácter de confidencial será solicitada por la o el interesado (a) y calificada como tal por el comité respectivo para su tratamiento con el carácter reservado y con la privacidad que lo amerite, la información obtenida durante la ejecución del acuerdo deberá mantenerse bajo reserva, incluso después de su terminación durante 5 años.

Artículo 43. Los presentes acuerdos de hermandad se regirán por las leyes de cada país al que corresponda la ciudad firmante del convenio de hermandad.

Artículo 44. En caso de tomar vigencia la terminación del acuerdo de hermandad se señalará en sesión del Comité 180 días para la liquidación de los asuntos pendientes y la devolución de bienes.

Dicha sesión se llevará a cabo 15 días naturales después de tomar efectos la terminación del convenio respectivo.

Artículo 45. Las Partes acuerdan que el presente Convenio podrá ser reactivado mediante manifestación expresa de su voluntad de darle continuidad. Dicha manifestación deberá realizarse por escrito y ser firmada por las y los representantes legales de ambas partes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Por única vez, la persona Titular de la Presidencia Municipal deberá instalar el Comité General de Ciudades Hermanas, dentro de los primeros 90 días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

TERCERO. Se turna a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente acuerdo sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cábildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 04 días del mes de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

Antes de continuar con los informes de las comisiones, interviene la Secretaria del H. Ayuntamiento, para anunciar que el regidor Sergio Rodríguez Ceja y la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán se han integrado a los trabajos de esta sesión ordinaria.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

En uso de la voz la **C. Sofía Peralta Ferro**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de la **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II”**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipios **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 706 pasada ante la fe del Licenciado Arturo Noriega Campero, titular de la notaría pública número 11 de fecha del 26 de marzo de 1985 se hace constar el contrato de compra-venta que celebraron por la parte vendedora el señor Desiderio Silva Salazar., y por la parte compradora los señores Raúl Topete Gutiérrez y Elsa Patricia Topete De Cruz, sobre una fracción del predio rústico denominado “La Mina de Peña” ubicados en Villa de Álvarez, Colima, con una extensión superficial de 35-90-00 has, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real número 024328 de fecha del 21 de mayo de 1985.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 26,236, de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada en Villa de Álvarez, Colima ante el notario público número 14 Licenciado Rogelio A. Gaitán Y Gaitán de Villa de Álvarez.- se hace constar el término del usufructo vitalicio que se reservara el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, respecto al inmueble descrito en el párrafo anterior otorgada en la escritura pública número 706, con fecha 26 de marzo de 1985; en virtud de la renuncia expresa al usufructo vitalicio con la muerte del usufructuario el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, por así acreditarse con copia certificada del acta de defunción de fecha 14 de julio de 2009; en consecuencia se consolida en absoluto la propiedad a favor de la señora Elsa Patricia Topete De Cruz, también conocida como Elsa Patricia Topete Castillo.

TERCERO.- Mediante escritura pública 59,241 del 6 de noviembre de 2017, la empresa MH Entornos, S.A. DE C.V., promotora del presente Programa Parcial de Urbanización, se hace constar su acta constitutiva ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública número 9 y el 22 de diciembre del mismo año, mediante escritura 59,565 celebrada en la misma notaría, se celebra la asamblea en donde se indica que el representante legal de la empresa será el C. Fernando Michel González.

CUARTO.- Por convenir a los intereses de la propietaria, el 31 de mayo del 2018, se llevó a cabo un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Inmobiliaria con derecho de reversión, el cual consta en las escrituras No. 60,363 y 60,609 celebradas ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaría No. 9 de la ciudad de Colima; en donde la Sra. Elsa Patria, Topete Castillo (Fideicomitente A Y Fideicomisaria A) y las empresas MH Entornos, S.A. de C.V. (Fideicomitente C Y Fideicomisaria C), cuyo representante legal es la C. Liliana Herrera Amador; Esquer Proyecta, S.A. de C.V.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3645

(Fideicomitente D Y Fideicomisaria D), cuyo representante legal es el C. Jorge Esquer Gutiérrez; Desarrollos Inmobiliarios Salver, S.A. de C.V. (Fideicomitente E Y Fideicomisaria E), cuyo representante legal es el C. Carlos Arturo Salazar Verduzco, y por otra parte Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución De Banca Múltiple, (Fiduciario), representado por sus delegados Jorge Alejandro García Aguilar e Irma Angélica Peregrina González; en el Contrato antes mencionado la empresa MH Entornos, S.A. de C.V., es la señalada como Depositaria del fideicomiso en comento.

QUINTO.- Que el Sábado 20 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Montellano II", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 22 de abril de 2020. Dicho Programa se integra por 1064 lotes vendibles; 972 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que corresponde una superficie de 109,954.13m², 54 lotes de uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) a la que corresponde una superficie de 14,375.12m², 38 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) a la que corresponde una superficie de 11,901.10 m², con una superficie vendible en total de 136,230.35 m²; 5 espacios verdes y abiertos (EV) a la que le corresponde un superficie de 13,523.36m², 2 lotes para equipamiento institucional (EI) con una superficie de 8,255.95m² y 2 lotes para Infraestructura con una superficie de 924.65m²; y una superficie de vialidad de 96,085.69 m², sumando una superficie total de 255,000.000 m².

SEXTO.- Que se han incorporado las siguientes etapas:

CONCEPTO/ ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Etapa 1	329	2	81,575.60m ²	22 de Junio de 2023	01 de Julio de 2023

SÉPTIMO.- Que se han municipalizado las siguientes etapas:

CONCEPTO/ ETAPA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
Municipalización Etapa 1	01 de Agosto de 2024

OCTAVO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El C. Fernando Michel González, representante legal MH Entornos, S.A. de C.V. del Fraccionamiento denominado "Montellano II", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 14 de Agosto de 2024, la Incorporación Municipal de la etapa 2 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 130 lotes de los cuales 127 lotes son vendibles, correspondiendo 123 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), así como 1 lote con uso Espacios Verdes y Abiertos (EV), 1 lote con uso de Infraestructura (IN) y 1 lote uso Equipamiento Institucional (EI).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 01 de agosto de 2024, con relación a la Incorporación Municipal que se dictamina, por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal así como los integrantes de esta Comisión dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario, red eléctrica así como el resto de las obras de urbanización, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 130 lotes de los cuales 127 lotes son vendibles, correspondiendo 123 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), así como 1 lote con uso Espacios Verdes y Abiertos (EV), 1 lote con uso de Infraestructura (IN) y 1 lote uso Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 17 de Mayo de 2023, con número BKY-0024-0150129, para que Urbanizadora MH Entornos S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Montellano II etapas 2, 3, 4 y 5, misma que garantiza un monto de - - - - - \$4,808,277.28 (Cuatro millones ochocientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 28/100 M.N.).

QUINTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de fecha 14 de junio de 2024 se reunieron en la etapa 2 del fraccionamiento Montellano II, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Director General Vladimir Parra Barragán, la Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz Coordinadora General Operativa, La Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas Directora de Obras y Proyecto, la Ing. Minerva Monserrat García Bermúdez Encargada del Padrón de Usuarios, el Ingeniero Juan Carlos Amezola Vaca Supervisor del Fraccionamiento, recibe de parte de Urbanizadora MH Entornos S.A. de C.V. representada legalmente por el C. Fernando Michel González, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante oficio CC-012/2023 la Comisión Federal de Electricidad informa que las obras de electrificación del fraccionamiento Montellano II específicamente las etapa 1, 2 y 3 se encuentran en proceso de ejecución según lo establecido en el proyecto aprobado por esa comisión.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-062333 de fecha 27 de agosto de 2024, con un importe de \$1,229.01 (Mil doscientos veintinueve pesos 01/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la presente Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, con número de registro DRO. No. 85/2011, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha 08 de Julio de 2024, que las obras de urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, el Arq. J. Jesús Solís Enríquez, con número de registro 004/2006 SM-OU, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal, que las obras de urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 30 de agosto de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de la etapa 2 del Fraccionamiento Montellano II, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-DDU-454-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

The right margin of the document contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, there is a large, simple circular mark, followed by a signature that appears to be 'R', then a signature that looks like 'Gisela', and finally a large, complex signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3646

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de conformidad a lo dispuesto por el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 130 lotes de los cuales 127 lotes son vendibles, correspondiendo 123 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), así como 1 lote con uso Espacios Verdes y Abiertos (EV), 1 lote con uso de Infraestructura (IN) y 1 lote uso Equipamiento Institucional (EI).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MANZANA 139			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-27-139-	2	EI	40.11 m con Av. De las Torres	26.47, 25.81, 15.11 y 3.20m con límite de Fraccionamiento	50.49 m con calle Oro	11.05 m con Av. De las Torres	1457.39	2.07 y 1.18	Av. De las Torres
MANZANA 140			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-23-140-	1	H4-U	14.61 m con calle Oro	8.38 m con calle Paseo de Aragón	19.50 m con lotes 2, 3, 4 y 5, mza 140	14.82 m con lote 21, mza 140	204.61	3.30	Oro
	2	H4-U	3.50 m con lote 1, mza 140	17.37 m con calle Paseo de Aragón	9.29 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 3, mza 140	126.91	1.98	Andalucía
	3	H4-U	6.00 m con lote 1, mza 140	17.60 m con lote 2, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 4, mza 140	105.60		Andalucía
	4	H4-U	6.00 m con lote 1, mza 140	17.60 m con lote 3, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 5, mza 140	105.60		Andalucía
	5	H4-U	6.00 m con lote 1 y 21, mza 140	17.60 m con lote 4, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 6, mza 140	105.60		Andalucía
	6	H4-U	6.00 m con lotes 20 y 21, mza 140	17.60 m con lote 5, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 7, mza 140	105.60		Andalucía
	7	H4-U	6.00 m con lotes 19 y 20, mza 140	17.60 m con lote 6, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 8, mza 140	105.60		Andalucía
	8	H4-U	6.00 m con lotes 18 y 19, mza 140	17.60 m con lote 7, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 9, mza 140	105.60		Andalucía
	9	H4-U	6.00 m con lote 18, mza 140	17.60 m con lote 8, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 10, mza 140	105.60		Andalucía
	10	H4-U	6.00 m con lote 17, mza 140	17.60 m con lote 9, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 11, mza 140	105.60		Andalucía
	11	H4-U	6.00 m con lotes 16 y 17, mza 140	17.60 m con lote 10, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 12, mza 140	105.60		Andalucía
	12	H4-U	6.00 m con lote 16, mza 140	17.60 m con lote 11, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 13, mza 140	105.60		Andalucía
	13	H4-U	6.00 m con lote 16, mza 140	17.60 m con lote 12, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 14, mza 140	105.60		Andalucía
	14	H4-U	6.00 m con lote 16, mza 140	17.60 m con lote 13, mza 140	6.00 m con calle Andalucía	17.60 m con lote 15, mza 140	105.60		Andalucía
	15	MD-3	7.93 m con lote 16, mza 140	17.60 m con lote 14, mza 140	16.89 m con calle Andalucía	18.82 m con Av. De las Torres	232.85	1.76	Andalucía
	16	MD-3	19.52 con Av. De las Torres y 3.33 con calle Oro	26.32 con lote 17, mza 140	31.43 m con lotes 11, 12, 13, 14 y 15, mza 140	18.49 con Av. de las Torres	548.44	1.18 y 1.89	Av. De las Torres

17	H4-U	6.89 m con calle Oro	24.02 m con lote 18, mza 140	6.50 m con lotes 10 y 11, mza 140	26.32 m con lote 16, mza 140	163.58		Oro
18	H4-U	6.89 m con calle Oro	21.72 m con lote 19, mza 140	6.50 m con lotes 8 y 9, mza 140	24.02 m con lote 17, mza 140	148.64		Oro
19	H4-U	6.89 m con calle Oro	19.42 m con lote 20, mza 140	6.50 m con lotes 7 y 8, mza 140	21.72 m con lote 18, mza 140	133.69		Oro
20	H4-U	6.89 m con calle Oro	17.12 m con lote 21, mza 140	6.50 m con lotes 6 y 7, mza 140	19.42 m con lote 19, mza 140	118.75		Oro
21	H4-U	6.89 m con calle Oro	14.82 m con lote 1, mza 140	6.50 m con lotes 5 y 6, mza 140	17.12 m con lote 20, mza 140	103.81		Oro

MANZANA 106			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-23-106-	1	IN	17.75 m con calle Andalucía	17.00 m con calle paseo de Aragón	26.89 m con lotes 2, 3, 4, 5 y 6, mza 106	17.30 m con lote 35, mza 106	400.18	3.00	Andalucía
	2	H4-U	4.00 m con lote 1, mza 106	16.88 m con calle Paseo de Aragón	9.26 m con calle Aragón	17.30 m con lote 3, mza 106	129.32	2.01	Aragón
	3	H4-U	6.00 m con lote 1, mza 106	17.30 m con lote 2, mza 106	6.00 m con calle Aragón	17.30 m con lote 4, mza 106	103.80		Aragón
	4	H4-U	6.00 m con lote 1, mza 106	17.30 m con lote 3, mza 106	6.00 m con calle Aragón	17.30 m con lote 5, mza 106	103.80		Aragón
	5	H4-U	6.00 m con lote 1, mza 106	17.30 m con lote 4, mza 106	6.00 m con calle Aragón	17.30 m con lote 6, mza 106	103.80		Aragón
	6	H4-U	6.00 m con lote 1 y 35, mza 106	17.30 m con lote 5, mza 106	6.00 m con calle Aragón	17.30 m con lote 7, mza 106	103.80		Aragón
	7	H4-U	6.50 m con lotes 34 y 35, mza 106	17.30 m con lote 6, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 8, mza 106	112.45		Aragón
	8	H4-U	6.50 m con lotes 33 y 34, mza 106	17.30 m con lote 7, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 9, mza 106	112.45		Aragón
	9	H4-U	6.50 m con lotes 32 y 33, mza 106	17.30 m con lote 8, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 10, mza 106	112.45		Aragón
	10	H4-U	6.50 m con lotes 31 y 32, mza 106	17.30 m con lote 9, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 11, mza 106	112.45		Aragón
	11	H4-U	6.50 m con lotes 30 y 31, mza 106	17.30 m con lote 10, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 12, mza 106	112.45		Aragón
	12	H4-U	6.50 m con lotes 29 y 30, mza 106	17.30 m con lote 11, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 13, mza 106	112.45		Aragón
	13	H4-U	6.50 m con lotes 28 y 29, mza 106	17.30 m con lote 12, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 14, mza 106	112.45		Aragón
	14	H4-U	6.50 m con lotes 27 y 28, mza 106	17.30 m con lote 13, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 15, mza 106	112.45		Aragón
	15	H4-U	6.50 m con lotes 26 y 27, mza 106	17.30 m con lote 14, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 16, mza 106	112.45		Aragón
	16	H4-U	6.50 m con lotes 24, 25 y 26, mza 106	17.30 m con lote 15, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 17, mza 106	112.45		Aragón
	17	H4-U	6.50 m con lotes 23 y 24, mza 106	17.30 m con lote 16, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 18, mza 106	112.45		Aragón
	18	H4-U	6.50 m con lotes 22 y 23, mza 106	17.30 m con lote 17, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 19, mza 106	112.45		Aragón
	19	H4-U	6.50 m con lote 22, mza 106	17.30 m con lote 18, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 20, mza 106	112.45		Aragón
	20	H4-U	6.50 m con lote 22, mza 106	17.30 m con lote 19, mza 106	6.50 m con calle Aragón	17.30 m con lote 21, mza 106	112.45		Aragón



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3647

21	MD-3	12.50 m con lote 22, mza 106	17.30 m con lote 20, mza 106	21.27 m con calle Aragón	18.47 m con Av. de las Torres	306.27	1.76	Av. De las Torres
22	MD-3	14.24 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 23, mza 106	26.61 m con lotes 18, 19, 20 y 21, mza 106	18.47 m con Av. de las Torres	367.51	3.14	Av. De las Torres
23	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 24, mza 106	6.00 m con lotes 17 y 18, mza 106	17.30 m con lote 22, mza 106	103.80		Andalucía
24	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 25, mza 106	6.00 m con lotes 16 y 17, mza 106	17.30 m con lote 23, mza 106	103.80		Andalucía
25	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 26, mza 106	6.00 m con lote 16, mza 106	17.30 m con lote 24, mza 106	103.80		Andalucía
26	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 27, mza 106	6.00 m con lotes 15 y 16, mza 106	17.30 m con lote 25, mza 106	103.80		Andalucía
27	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 28, mza 106	6.00 m con lotes 14 y 15, mza 106	17.30 m con lote 26, mza 106	103.80		Andalucía
28	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 29, mza 106	6.00 m con lotes 13 y 14, mza 106	17.30 m con lote 27, mza 106	103.80		Andalucía
29	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 30, mza 106	6.00 m con lotes 12 y 13, mza 106	17.30 m con lote 28, mza 106	103.80		Andalucía
30	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 31, mza 106	6.00 m con lotes 11 y 12, mza 106	17.30 m con lote 29, mza 106	103.80		Andalucía
31	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 32, mza 106	6.00 m con lotes 10 y 11, mza 106	17.30 m con lote 30, mza 106	103.80		Andalucía
32	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 33, mza 106	6.00 m con lotes 9 y 10, mza 106	17.30 m con lote 31, mza 106	103.80		Andalucía
33	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 34, mza 106	6.00 m con lotes 8 y 9, mza 106	17.30 m con lote 32, mza 106	103.80		Andalucía
34	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 35, mza 106	6.00 m con lotes 7 y 8, mza 106	17.30 m con lote 33, mza 106	103.80		Andalucía
35	H4-U	6.00 m con calle Andalucía	17.30 m con lote 1, mza 106	6.00 m con lotes 6 y 7, mza 106	17.30 m con lote 34, mza 106	103.80		Andalucía

MANZANA 108			COLINDANCIAS				SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O			
10-01-23-108-	1	H4-U	10.12 m con calle Aragón	18.85 m con límite de Fraccionamiento	17.94 m con lotes 2, 3 y 4, mza 108	17.15 m con lote 32, mza 108	240.56		Aragón
	2	H4-U	5.44 m con lote 1, mza 108	17.71 y 1.26 m con límite de Fraccionamiento	13.56 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 3, mza 108	162.70		Islas Baleares
	3	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 108	17.15 m con lote 2, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 4, mza 108	111.48		Islas Baleares
	4	H4-U	6.50 m con lotes 1 y 32, mza 108	17.15 m con lote 3, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 5, mza 108	111.48		Islas Baleares
	5	H4-U	6.50 m con lotes 31 y 32, mza 108	17.15 m con lote 4, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 6, mza 108	111.48		Islas Baleares
	6	H4-U	6.50 m con lotes 30 y 31, mza 108	17.15 m con lote 5, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 7, mza 108	111.48		Islas Baleares
	7	H4-U	6.50 m con lotes 29 y 30, mza 108	17.15 m con lote 6, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 8, mza 108	111.48		Islas Baleares
	8	H4-U	6.50 m con lotes 28 y 29, mza 108	17.15 m con lote 7, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 9, mza 108	111.48		Islas Baleares
	9	H4-U	6.50 m con lotes 27 y 28, mza 108	17.15 m con lote 8, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 10, mza 108	111.48		Islas Baleares
	10	H4-U	6.50 m con lotes 26 y 27, mza 108	17.15 m con lote 9, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 11, mza 108	111.48		Islas Baleares

11	H4-U	6.50 m con lotes 25 y 26, mza 108	17.15 m con lote 10, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 12, mza 108	111.48		Islas Baleares
12	H4-U	6.50 m con lotes 24 y 25, mza 108	17.15 m con lote 11, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 13, mza 108	111.48		Islas Baleares
13	H4-U	6.50 m con lotes 23 y 24, mza 108	17.15 m con lote 12, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 14, mza 108	111.48		Islas Baleares
14	H4-U	6.50 m con lotes 22 y 23, mza 108	17.15 m con lote 13, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 15, mza 108	111.48		Islas Baleares
15	H4-U	6.50 m con lotes 21 y 22, mza 108	17.15 m con lote 14, mza 108	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lotes 16, 17 y 18, mza 108	111.48		Islas Baleares
16	H4-U	17.00 m con lote 17, mza 108	7.40 m con lote 15, mza 108	15.20 m con calle Islas Baleares	5.60 m con calle Alicante	124.18	2.55	Alicante
17	H4-U	17.00 m con lote 18, mza 108	6.50 m con lote 15, mza 108	17.00 m con lote 16, mza 108	6.50 m con calle Alicante	110.50		Alicante
18	H4-U	17.00 m con lote 19, mza 108	6.50 m con lotes 15 y 21, mza 108	17.00 m con lote 17, mza 108	6.50 m con calle Alicante	110.50		Alicante
19	H4-U	17.00 m con lote 20, mza 108	6.50 m con lote 21, mza 108	17.00 m con lote 18, mza 108	6.50 m con calle Alicante	110.50		Alicante
20	H4-U	15.20 m con calle Aragón	7.40 m con lote 21, mza 108	17.00 m con lote 19, mza 108	5.60 m con calle Alicante	124.18	2.55	Alicante
21	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 22, mza 108	6.00 m con lote 15, mza 108	17.15 m con lotes 18, 19 y 20, mza 108	102.90		Aragón
22	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 23, mza 108	6.00 m con lotes 14 y 15, mza 108	17.15 m con lote 21, mza 108	102.90		Aragón
23	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 24, mza 108	6.00 m con lotes 13 y 14, mza 108	17.15 m con lote 22, mza 108	102.90		Aragón
24	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 25, mza 108	6.00 m con lotes 12 y 13, mza 108	17.15 m con lote 23, mza 108	102.90		Aragón
25	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 26, mza 108	6.00 m con lotes 11 y 12, mza 108	17.15 m con lote 24, mza 108	102.90		Aragón
26	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 27, mza 108	6.00 m con lotes 10 y 11, mza 108	17.15 m con lote 25, mza 108	102.90		Aragón
27	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 28, mza 108	6.00 m con lotes 9 y 10, mza 108	17.15 m con lote 26, mza 108	102.90		Aragón
28	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 29, mza 108	6.00 m con lotes 8 y 9, mza 108	17.15 m con lote 27, mza 108	102.90		Aragón
29	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 30, mza 108	6.00 m con lotes 7 y 8, mza 108	17.15 m con lote 28, mza 108	102.90		Aragón
30	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 31, mza 108	6.00 m con lotes 6 y 7, mza 108	17.15 m con lote 29, mza 108	102.90		Aragón
31	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 32, mza 108	6.00 m con lotes 5 y 6, mza 108	17.15 m con lote 30, mza 108	102.90		Aragón
32	H4-U	6.00 m con calle Aragón	17.15 m con lote 1, mza 108	6.00 m con lotes 4 y 5, mza 108	17.15 m con lote 31, mza 108	102.90		Aragón

MANZANA 109			COLINDANCIAS				SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O			
10-01-23-109-	1	H4-U	6.07 m con calle Islas Baleares	18.98 m con límite de Fraccionamiento	14.20 m con lotes 2, 3 y 4, mza 109	17.15 m con lote 40, mza 109	173.81		Islas Baleares
	2	H4-U	3.60 m con lote 1, mza 109	13.83 y 5.11 m con límite de Fraccionamiento	11.65 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 3, mza 109	131.03		cerrada Canarias
	3	H4-U	6.00 m con lote 1, mza 109	17.15 m con lote 2, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 4, mza 109	102.90		cerrada Canarias



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3648

4	H4-U	6.00 m con lotes 1 y 40, mza 109	17.15 m con lote 3, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 5, mza 109	102.90		cerrada Canarias
5	H4-U	6.00 m con lotes 39 y 40, mza 109	17.15 m con lote 4, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 6, mza 109	102.90		cerrada Canarias
6	H4-U	6.00 m con lotes 38 y 39, mza 109	17.15 m con lote 5, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 7, mza 109	102.90		cerrada Canarias
7	H4-U	6.00 m con lote 38, mza 109	17.15 m con lote 6, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 8, mza 109	102.90		cerrada Canarias
8	H4-U	6.00 m con lote 37, mza 109	17.15 m con lote 7, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 9, mza 109	102.90		cerrada Canarias
9	H4-U	6.00 m con lotes 36 y 37, mza 109	17.15 m con lote 8, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 10, mza 109	102.90		cerrada Canarias
10	H4-U	6.00 m con lotes 35 y 36, mza 109	17.15 m con lote 9, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 11, mza 109	102.90		cerrada Canarias
11	H4-U	6.00 m con lotes 34 y 35, mza 109	17.15 m con lote 10, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 12, mza 109	102.90		cerrada Canarias
12	H4-U	6.00 m con lotes 33 y 34, mza 109	17.15 m con lote 11, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 13, mza 109	102.90		cerrada Canarias
13	H4-U	6.00 m con lotes 32 y 33, mza 109	17.15 m con lote 12, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 14, mza 109	102.90		cerrada Canarias
14	H4-U	6.00 m con lotes 31 y 32, mza 109	17.15 m con lote 13, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 15, mza 109	102.90		cerrada Canarias
15	H4-U	6.00 m con lotes 30 y 31, mza 109	17.15 m con lote 14, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 16, mza 109	102.90		cerrada Canarias
16	H4-U	6.00 m con lotes 29 y 30, mza 109	17.15 m con lote 15, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 17, mza 109	102.90		cerrada Canarias
17	H4-U	6.00 m con lotes 28 y 29, mza 109	17.15 m con lote 16, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 18, mza 109	102.90		cerrada Canarias
18	H4-U	6.00 m con lotes 27 y 28, mza 109	17.15 m con lote 17, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 19, mza 109	102.90		cerrada Canarias
19	H4-U	6.00 m con lotes 26 y 27, mza 109	17.15 m con lote 18, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lote 20, mza 109	102.90		cerrada Canarias
20	H4-U	6.00 m con lote 26, mza 109	17.15 m con lote 19, mza 109	6.00 m con cerrada Canarias	17.15 m con lotes 21, 22 y 23, mza 109	102.90		cerrada Canarias
21	H4-U	17.00 m con lote 22, mza 109	7.40 m con lote 20, mza 109	15.20 m con cerrada Canarias	5.60 m con calle Alicante	124.18	2.55	Alicante
22	H4-U	17.00 m con lote 23, mza 109	6.50 m con lote 20, mza 109	17.00 m con lote 21, mza 109	6.50 m con calle Alicante	110.50		Alicante
23	H4-U	17.00 m con lote 24, mza 109	6.50 m con lotes 20 y 26, mza 109	17.00 m con lote 22, mza 109	6.50 m con calle Alicante	110.50		Alicante
24	H4-U	17.00 m con lote 25, mza 109	6.50 m con lote 26, mza 109	17.00 m con lote 23, mza 109	6.50 m con calle Alicante	110.50		Alicante
25	H4-U	15.20 m con calle Islas Baleares	7.40 m con lote 26, mza 109	17.00 m con lote 24, mza 109	5.60 m con calle Alicante	124.18	2.55	Alicante
26	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 27, mza 109	6.50 m con lotes 19 y 20, mza 109	17.15 m con lotes 23, 24 y 25, mza 109	111.48		Islas Baleares
27	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 28, mza 109	6.50 m con lotes 18 y 19, mza 109	17.15 m con lote 26, mza 109	111.48		Islas Baleares
28	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 29, mza 109	6.50 m con lotes 17 y 18, mza 109	17.15 m con lote 27, mza 109	111.48		Islas Baleares
29	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 30, mza 109	6.50 m con lotes 16 y 17, mza 109	17.15 m con lote 28, mza 109	111.48		Islas Baleares

30	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 31, mza 109	6.50 m con lotes 15 y 16, mza 109	17.15 m con lote 29, mza 109	111.48			Islas Baleares
31	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 32, mza 109	6.50 m con lotes 14 y 15, mza 109	17.15 m con lote 30, mza 109	111.48			Islas Baleares
32	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 33, mza 109	6.50 m con lotes 13 y 14, mza 109	17.15 m con lote 31, mza 109	111.48			Islas Baleares
33	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 34, mza 109	6.50 m con lotes 12 y 13, mza 109	17.15 m con lote 32, mza 109	111.48			Islas Baleares
34	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 35, mza 109	6.50 m con lotes 11 y 12, mza 109	17.15 m con lote 33, mza 109	111.48			Islas Baleares
35	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 36, mza 109	6.50 m con lotes 10 y 11, mza 109	17.15 m con lote 34, mza 109	111.48			Islas Baleares
36	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 37, mza 109	6.50 m con lotes 9 y 10, mza 109	17.15 m con lote 35, mza 109	111.48			Islas Baleares
37	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 38, mza 109	6.50 m con lotes 8 y 9, mza 109	17.15 m con lote 36, mza 109	111.48			Islas Baleares
38	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 39, mza 109	6.50 m con lotes 6 y 7, mza 109	17.15 m con lote 37, mza 109	111.48			Islas Baleares
39	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 40, mza 109	6.50 m con lotes 5 y 6, mza 109	17.15 m con lote 38, mza 109	111.48			Islas Baleares
40	H4-U	6.50 m con calle Islas Baleares	17.15 m con lote 1, mza 109	6.40 m con lotes 4 y 5, mza 109	17.15 m con lote 39, mza 109	109.76			Islas Baleares
MANZANA 107									
			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-27-107-	1	EV	53.45 m con calle Aragón	76.40 m con calle Alicante	102.32 m con calle Canarias	90.15 m con Av. De las Torres	6512.67	3.14, 2.55, 2.55 y 1.76	Av. De las Torres

CUARTO.- El resumen general de áreas de la etapa 2 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	15,265.02 M2
ÁREA DE VIALIDAD	13,226.42 M2
ÁREA DE CESIÓN	7,970.06 M2
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	400.18 M2
TOTAL	36,861.68 M2

QUINTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

NORTE A SUR:

Avenida De Las Torres: Tramo comprendido desde calle Canarias hasta límite de propiedad norte del lote 02 de la manzana 139. Incluye dos arroyos viales a un solo sentido, banqueta este y mitad de camellón.

Calle Pase de Aragón: Tramo comprendido desde calle Aragón hasta Calle Oro incluye mitad de arroyo vial y banqueta oeste.

Calle Alicante: Tramo comprendido desde calle Canarias hasta calle Aragón. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

ESTE A OESTE:

Calle Oro: Tramo comprendido desde Avenida De las Torres hasta calle Paseo de Aragón. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Andalucía: Tramo comprendido desde Avenida De las Torres hasta calle Paseo de Aragón. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Aragón: Tramo comprendido desde Avenida De las Torres hasta calle Paseo de Aragón. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Islas Baleares: Tramo comprendido desde Avenida De las Torres hasta límite de propiedad este del lote 01 de la manzana 109. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3649

Calle Canarias. Tramo comprendido desde Avenida De las Torres hasta límite de propiedad este del lote 02 de la manzana 109. Incluye mitad de arroyo vial y banquetas norte.

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 02 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes al momento del pase de lista, la **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II"**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su trascendencia.-

Continuando con el desarrollo de la sesión, por instrucción de la C. Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento dio a conocer los siguientes convenios de colaboración con Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles:

- ASOCIACION MEXICANA DE AYUDA A LOS NIÑOS CON CANCER DE COLIMA I.A.P
- APAC COLIMA CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN IAP
- DONADORES COMPULSIVOS
- FUNDACIÓN MEXICANA TATO PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AUTISMO Y FUNDACIÓN CAROLITA GAITAN, IAP
- ASOCIACIÓN DEL NIÑO COLIMENSE
- BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS COLIMA
- ASOCIACIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA DE COLIMA IAP
- ALBATROS CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL I.A.P
- CENTRO DE PROMOCIÓN HUMANA Y DE CULTURA DE COLIMA IAP
- INSTITUTO DOWN

Todos ellos para coadyuvar a la consecución de la estrategia de seguridad y justicia cívica municipal, por lo que manifiesta a los munícipes que debido a que se les hicieron llegar con anticipación, solicita de su autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento, para proceder a la firma de los mismos. Lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes de los presentes al momento del pase de lista.

Continuando con el uso de la voz, la Secretaria del H. Ayuntamiento expone a los munícipes el **Punto de Acuerdo** mediante el cual se solicita autorización del H. Cabildo para hacer **entrega de reconocimientos a Asociaciones de Charros en el marco del 90 aniversario del Día del Charro en México**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E S.-**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción V, incisos A) y G), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I inciso b), 14, 23 fracción VII, 30, y 64 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Todos los años, el día 14 de septiembre se festeja el Día Nacional del Charro en México. Se trata de una festividad instaurada en 1934 por el entonces presidente



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3650

Abelardo L. Rodríguez, luego de que su predecesor, Pascual Ortiz Rubio, expidiera un decreto que establecía al traje de charro como símbolo de la mexicanidad. Cabe mencionar que, durante el mandato del presidente Manuel Ávila Camacho, se estableció a la charrería como el "deporte nacional"; y fue hasta 2016, cuando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura la reconoció como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad.

SEGUNDO.- Dentro de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, en el marco normativo establecido en el artículo 45, fracción V, incisos A) y G), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se encuentra fomentar las actividades deportivas del municipio, así como la vida cultural y la identidad de la comunidad.

TERCERO.- En virtud de dicho sustento legal y de la importancia de reconocer a la charrería y los charros, especialmente en el ámbito deportivo, es que se pone a consideración otorgar los siguientes reconocimientos a los charros y asociaciones charras en el marco del 90 aniversario del día del charro en México:

Asociación de Charros Camino Real
Asociación de Charros Hacienda El Alpuyequé
Asociación de Charros Rancho El Alpuyequito
Asociación de Charros Rancho El Tecolote
Asociación de Charros Arrieros de Colima
Escaramuza Adelitas de La Villa
Escaramuza Rancho Ardenes
Escaramuza Flor de Filigrana
Escuela de Charrería Camino Real

Póstumo:
José Alfredo López Salazar

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la entrega de los reconocimientos a los charros y asociaciones charras: Asociación de Charros Camino Real, Asociación de Charros Hacienda El Alpuyequé, Asociación de Charros Rancho El Alpuyequito, Asociación de Charros Rancho El Tecolote, Asociación de Charros Arrieros de Colima, Escaramuza Adelitas de La Villa, Escaramuza Rancho Ardenes, Escaramuza Flor de Filigrana, Escuela de Charrería Camino Real, y el reconocimiento póstumo para José Alfredo López Salazar, a entregarse en la Sesión Solemne que se celebre en el marco del 90 aniversario del día del charro en México.

Dado en la sala de juntas de Presidencia Municipal, el 30 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

Finalizada su lectura, el **Síndico Municipal** manifiesta que es un orgullo hacer esta entrega a un deporte nacional como lo es la charrería, el reconocimiento a esta administración porque se había dejado de lado la participación, inclusive dentro de los festejos Charrotaurinos de estas asociaciones y con estos reconocimientos se motiva la participación de los charros, complementando la parte de lo charrotaurino.

No habiendo más consideraciones se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes al momento del pase de lista, la entrega de los reconocimientos a los

charros y asociaciones charras: **Asociación de Charros Camino Real, Asociación de Charros Hacienda El Alpuyeque, Asociación de Charros Rancho El Alpuyequito, Asociación de Charros Rancho El Tecolote, Asociación de Charros Arrieros de Colima, Escaramuza Adelitas de La Villa, Escaramuza Rancho Ardenes, Escaramuza Flor de Filigrana, Escuela de Charrería Camino Real, y el reconocimiento póstumo para José Alfredo López Salazar.**

A continuación de procedió por instrucción de la C. Presidenta municipal, a la lectura del siguiente Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita **autorización del Cabildo para para la erogación de recursos económicos, para la realización del Segundo Festival del Mariachi**, que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E S.-**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez,, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción IV inciso a) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I inciso b), 14, 23 fracción VII, 30, y 64 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Primer Festival del Mariachi en Villa de Álvarez, Colima, se llevó a cabo del 14 al 17 de septiembre de 2023 en el Jardín Independencia, que para el Festival contó con dos escenarios: El Foro Independencia sobre la Avenida J Merced Cabrera y el Foto del Mezcal por la calle Tiburcio Aguilar.

SEGUNDO.- En el evento se presentaron más de 12 mariachis, intérpretes de música regional mexicana, el Ballet Folclórico de Villa de Álvarez, entre otras actividades artísticas. El evento logró reunir a más de 30,000 asistentes, generando una derrama económica de más de 10 millones de pesos.

TERCERO.- Dentro de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, en el marco normativo establecido en el artículo 45, fracción IV inciso a) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se encuentra "administrar libremente la hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal" y "promover en la esfera administrativa lo necesario para la aplicación de la Ley, así como para el mejor desempeño de las funciones establecidas en las leyes y reglamentos".

CUATRO.- Para la celebración del Segundo Festival del Mariachi a realizarse del 13 al 16 de septiembre de 2024 en el Jardín Independencia, se tiene contemplada la participación de 14 mariachis, además de bandas, cantantes de rancho, DJ's, y fuegos artificiales, en dos foros a ubicarse en el Jardín Independencia.

QUINTO.- Para la organización y ejecución del Segundo Festival del Mariachi, es necesaria la erogación por la cantidad de **\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos moneda nacional 00/100)** a destinarse exclusivamente para los bienes y servicios necesarios para la realización del evento.

SEXTO.- Resulta necesario también, solicitar a este Cabildo la autorización para la expedición del permiso temporal de venta de bebidas alcohólicas para un total de hasta 55 participantes en este Segundo Festival del Mariachi, permiso que será por el periodo del 13 al 16 de septiembre de 2024.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3651

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la erogación por la cantidad de **\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos moneda nacional 00/100)** a destinarse para la celebración del Segundo Festival del Mariachi a realizarse del 13 al 16 de septiembre de 2024 en el Jardín Independencia.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para la expedición del permiso temporal de venta de bebidas alcohólicas para un total de hasta 55 participantes en este

Segundo Festival del Mariachi, por el periodo del 13 al 16 de septiembre de 2024.

Dado en la sala de juntas de Presidencia Municipal, el 30 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

Finalizada su exposición, pregunta el regidor **Roberto Rolón Castillo** si es de una partida especial o hay presupuesto para esto, o de dónde se está tomando el recurso para hacer frente a este compromiso y pregunta al Presidente de la Comisión de Hacienda si hay condiciones para erogar este recurso.

La regidora **Karina Marisol Heredia** al respecto comenta lo siguiente: “la semana pasada tuvimos una reunión justamente para ver temas relacionados con la Comisión de Hacienda, donde se revisó el avance semestral y donde mes con mes hemos revisado la cuenta pública con la tesorera, en la última plática que se obtuvo por parte de la Comisión de Hacienda, la tesorera externa una preocupación de la situación que se podía venir para fin final de año, considerando ese tema por un lado, por otro lado recordemos que cuando se creó el Instituto de Festejos el primer año tuvimos darle una cantidad superior para que pudiera ser sustentable y que no necesitara posteriores apoyos cosa que no fue así porque el último apoyo fue de dos millones y medio y trae una deuda de dos millones de pesos, pero fue para un tema en 15 días, esta vez es por la cantidad de un millón cien mil pesos por cuatro días que se va a realizar este festival, ni siquiera es un tema se podría recuperar, prácticamente han sido sólo apoyos y todavía hay deuda. En este momento considero que la erogación de esta cantidad, y con el panorama presentando por la tesorera, considero importante que valoremos la posibilidad de que sea modificada esta cantidad que se nos está señalando, de no modificarse, desde ahorita yo comento que en las transferencias donde se pruebe este recurso para destinarlo al Festival del Mariachi, yo estaría votando en contra se me hace un exceso gastar un millón cien mil pesos en cuatro días, a lo mejor ustedes van a decir que no es un gasto, pero las personas podrán decir que ese millón cien mil pesos se podrá invertir en otras cosas y dado lo que nos han explicado en las últimas reuniones de la tesorera, también creo que la situación financiera que tiene el municipio no está para esto incluyendo el hecho de que se ha hablado de la posibilidad de necesitar un crédito para fin de año, entonces dado esta posibilidad creo que es innecesario totalmente erogar una cantidad así, debemos ser

muy analíticos en el tema que estamos viviendo y más cuando es una administración que es de continuidad, no estamos hablando de una administración en donde se cambia a otra, sino que hay continuidad en la situación económica, no debería de ser en este sentido”.

El regidor **Guillermo Toscano Reyes** comenta que lo platicaba con la tesorera, “me queda claro y como presidente de la Comisión de Hacienda, sabemos que hay partidas con recursos, más también hago el análisis en el tema que hemos venido enfrentando, tampoco se trata de bloquear o de no llevar a cabo un evento como se espera hacer, ya que es la segunda edición y también me queda claro que hay derrama económica que los comerciantes del centro les interesa porque hay una derrama económica importante y tampoco se está como para buscar el cómo no realizarse; sin embargo opino que la situación financiera por la que estamos pasando, se mira un poco compleja y tenemos que buscar cómo podemos reducir esto, cómo cerrar lo menos posible en gastos innecesarios, porque hay prioridades, entonces si bien tenemos una situación financiera compleja, tenemos que ver y es importante que la presidenta nos diga las partidas que se tienen destinadas para este tipo de eventos, la suma que logran estas partidas para poder ver y como comisión de hacienda autorizar la transferencia de este recurso, considero que sí se debe de llevar a cabo que es un evento importante y que se tiene que sí, o sí llevar a cabo; sin embargo también considero importante que la tesorera nos comente las partidas que se tienen para este tipo de rubros y poder ver como comisión de hacienda la transferencia que se pueda realizar, más como presidente de la Comisión de Hacienda expresar que es compleja la situación financiera para fin de año y tenemos que buscar alternativas y ser creativos para ver cómo cerrar el año con mejor recaudación, con el mejor ingreso y considero que se ha visto en tiempo y forma la transferencia que se está dando y eso nos ha permitido tener un poco mejor el panorama y entenderlo”.

Nuevamente la regidora **Karina Heredia** hace uso de la voz y comenta que coincide con los compañeros, que el festival del Mariachi es un festival muy importante para el municipio, es un festival que no pueden dejar de tener, sino buscar la forma en que cada año se esté llevando a cabo porque ha sido desde la edición pasada un tema de derrama económica importante, “lo que sí pido a la tesorera que nos dé una proyección de gastos, en qué se contempla gastar el dinero que se está estipulando para el Festival. Esto es importante porque nos preocupa y nos ocupa el tema de cómo visualiza el cierre de año, si esto no va a causar un conflicto que más adelante



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3652

puede ser un problema, yo estoy de acuerdo en que este Festival se debe llevar año con año, que cada año se fortalezca más, pero también siendo muy precisos en los gastos que se van a generar que no desestabilicen el cierre de año”.

Por su parte la regidora **Perla Vázquez**, celebra primeramente que se vaya a realizar este evento que ya muchas familias villalvarenses están esperando, que si bien es cierto, necesita hacer una inversión porque finalmente es una inversión para llevar a cabo, porque es impulsar la cultura dentro de los villalvarenses, que es una manera de que nosotros conservemos una sociedad en sana paz y en un crecimiento y desarrollo sano. Quienes me antecedieron en el uso de la voz, finalmente coinciden en que es un evento que sí se tiene que realizar, ya los villalvarenses y todo el estado de Colima lo están esperando con ansias y yo le apuesto presidenta, que si el año pasado un tuvimos un aprieto económico y se logró superar, estoy segura que con el ingenio, la creatividad y el cuidado que se ha hecho de los recursos podremos salir adelante.

El regidor **Guillermo Toscano** aclara que el tema de haber salido adelante el año pasado con base en este complejo panorama que tuvimos hoy, también estamos teniendo unas consecuencias como cuotas que no se cubrieron como el seguro social, etc., y si podemos evitar este año caer en ese tema que mejor, yo estoy a favor del evento de que se lleve a cabo y por eso es importante conocer el contexto que la tesorera nos pueda informar las partidas que se tienen presupuestadas para ese tema para poder como presidente de la Comisión de Hacienda sacar el dictamen de transferencias y poderlo autorizar, entonces solamente quería que quedara claro que salimos adelante, pero que cumplamos sus compromisos que el día de hoy se tienen que sustentar”.

La regidora **Karina Heredia** coincide con lo que han comentado los compañeros de la necesidad de realizar este Festival, por eso optaba por la opción de hacer una modificación porque creía excesivo este gasto, sin embargo; si la tesorera nos dice que no es necesario y que estamos en abundancia y no es necesario comprometer nada para solicitar un préstamo, es decir que final de año no vamos a requerir solicitar ningún préstamo y estamos en abundancia, entonces creo que si estaré en la posibilidad de aprobar esta cantidad si realmente están las condiciones como se han venido diciendo que estamos en situación crítica, creo que es necesario inminente la modificación de esta cantidad”.

La regidora **Claudia Chávez Pizano** comenta que este tipo de actividad viene a fomentar económicamente el comercio local que ha generado aproximadamente entre nueve a diez millones con el anterior Festival del año pasado, creo que es muy bueno y esto es para los comerciantes obviamente, no para la administración. Es muy bueno que después de una pandemia que afectó muchísimo a los comerciantes que vean en el Ayuntamiento una mano amiga que les puede ayudar a fomentar y hacer más conocido su local o negocio, creo que es muy bueno, en ese sentido, yo apoyo a esta edición y que sea mejor que la anterior y el siguiente año mejorar siempre hasta el punto que llegamos a ser algo mejor que el Festival del Volcán y que Villa de Álvarez siga activando estas ferias, diferentes eventos para que la economía y sobre todo las áreas se disfruten”.

De igual forma, la regidora **Sofía Peralta** está completamente a favor de este tipo de eventos que se ha distinguido esta administración por impulsar todos los temas que tienen que ver con la cultura, pero no nada más el tema de la cultura, sino también el tema de que haya una mayor convivencia familiar y social y también por supuesto el tema de los más importantes que es la derrama económica que ya comentaba Claudia. Sé que también hay muchas personas que están interesadas en participar con sus puestos para ponerse en este festival y creo que es una manera muy importante de reactivar la economía, no nada más en el municipio, sino en general de todos los comerciantes que quieran participar y creo que es una buena opción de activar esta parte de la economía, de activar esta parte de la convivencia familiar que mucho nos hace falta a veces y sobretodo, seguir manteniendo el tema de la cultura. Yo sé Maestra que con el buen liderazgo que ha tenido, va a seguir, que no se llevaría a cabo una actividad que nos pudiera afectar. Sé que las decisiones que usted toma y nos propone este cabildo son para bien de toda la sociedad”.

Posteriormente, la C. Presidenta Municipal solicita autorización de los regidores y regidoras, para que el Oficial Mayor y la Tesorera Municipal, les aclaren todo sobre este Festival.

Una vez aprobado, hace uso de la voz, el licenciado **Hugo Ramiro Vergara Sánchez, Oficial Mayor**, para informar cómo se conforma el gasto del millón cien que se les está requiriendo, en cuanto a la calidad artística del Mariachi se erogarán quinientos veintiocho mil novecientos sesenta pesos, esos son los 14 mariachis que se



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3653

van a presentar en el escenario y diversos artistas son trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos en el escenario número dos que son artistas locales. Tenemos una erogación de treinta y cuatro mil doscientos diez pesos en la que hemos denominado comunicación, son ciento cincuenta y cuatro mil veinte pesos, comentarles que dentro de esta cantidad viene una erogación de unas bases o estructuras tipo casitas que se van a dar a los comerciantes, que se van a instalar y que forman parte de esa erogación y esto es para que el Festival luzca, y sea atractivo para los visitantes, comentar también que en el punto de acuerdo se habla de un hasta, ¿por qué? porque se están consiguiendo, a diferencia del Festival pasado, se tiene contemplado una recuperación de los espacios en cuanto al cobro que se tiene que hacer de conformidad a la ley ya que la ley nos exige un cobro por la instalación y la venta de bebidas alcohólicas, se tiene contemplada una recuperación de un recurso, no podemos saber en este momento cuánto porque va a depender de la cantidad de personas que se vayan a inscribir y que vayan a participar en el evento, de igual manera se están cerrando todavía temas de patrocinio. Si se fijan aquí no vienen algunas cosas que ya se han conseguido con los patrocinios como son sillas, como son temas de material para la elaboración de las casitas, son varias cuestiones que se han ido consiguiendo con los patrocinadores y que nos están dando en especie, pero estamos en ese proceso todavía de cerrar la participación de los patrocinadores y de las personas que van a participar en el festival, son cincuenta y cinco espacios, y espacios destinados para la venta de bebidas alcohólicas y venta de bebidas alcohólicas con alimentos o solamente venta de alimentos, entonces venir a decirles una cantidad ahorita que en un futuro cambiará es ser irresponsable de nuestra parte, pero el precio de lo que van a pagar los participantes, en la zona del jardín va entre mil setecientos a cuatro mil cuatrocientos pesos más o menos, es lo mínimo y lo máximo y las personas que van a participar en la zona de corredor comercial o artesanal son doscientos pesos por día por los cuatro días y ahí se tiene una producción de ochenta personas participantes, pero actualmente estamos viendo que va a ser insuficiente porque hay una solicitud de ciento veinte personas y tenemos cuarenta y cinco personas más en espera y estamos viendo si la organización nos permite extender la participación de todos ellos.

A continuación hace uso de la voz la **L.A.E. Ma. Del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal** que comenta que lo primero que hay que destacar en esta segunda edición es que a diferencia de la primera, vamos a tener un ingreso cosa que no habíamos tenido y eso contribuye a que este millón cien a lo mejor no refleje el costo total porque nos va a ayudar a amortiguar los ingresos por esta actividad, nos va

a ayudar a amortiguar la erogación económica de acuerdo a toda la logística que se ha diseñado para este festival en la plancha de lo que nosotros denominamos la plancha del jardín, sin considerar los locales ya establecidos de restauranteros. Son un total de 55 espacios, 55 espacios que seguramente nos quedaremos cortos de la gente que quiere participar, esos 55 espacios se van a dividir entre restauranteros con venta de alcohol, bebidas, fisiología, mezcal, bebidas artesanales, etc., cenadurías o restaurantes que no tengan venta de alcohol, esa es la logística que va dentro del jardín, de acuerdo también al giro del establecimiento es el costo, como ya se comentaba el costo más caro ese de 4,432 pesos que es el restaurante, se va a poner con su infraestructura porque este año no vamos a incurrir en el gasto de la renta del Mueble de madera que sí tuvimos el año pasado, ahora es un requisito para los participantes que pongan su mueble, el participante dijo que el precio está fabuloso por esos cuatro días y que lo pagan, en la primera edición se estaba viendo qué respuesta iba a tener el evento, sin embargo no se podía hacer ya una segunda edición sin que hubiese un cobro como se comentó, lo que denominamos para este evento el corredor comercial que es lo que va en la vialidad que está de las paletas hacia el Oxxo, nosotros tenemos considerado que en un espacio con establecimiento de 3 m lineales se puedan establecer cómodamente 85 comerciantes, al corte de la mañana de hoy la Dirección de Inspección de Licencias tiene solicitudes por 127 espacios, es decir el Festival está haciendo un éxito, la convocatoria está haciendo un éxito y también en el tema de la plancha del jardín porque importantes restaurantes y bares están solicitando ser inscritos, aunado a esto es el tema de los patrocinios, este año vamos a tener donaciones en especie y patrocinios en lo económico que nos ayudarán a solventar los gastos, estamos en el cierre de patrocinios y tenemos en este momento dos económicos, más uno en especie que tiene que ver también con el tema de las sillas, que estamos buscando que sean un gasto que no se genere esta edición y que podamos lograrlo completo con el patrocinio, es decir, hay un esquema diferente al de la primera edición del Festival, eso obviamente ayudará a solventar los gastos. La partida presupuestal es una partida que se denomina Gastos por Servicios Oficiales en donde hay varias partidas, Gastos por ser Celebración de Orden Social, Gastos por Celebración de Actos Conmemorativos, Gastos de Orden Cultural, Exposiciones. El recurso de todas esas partidas se aglomera para poder hacer frente a este presupuesto”.

Comenta el regidor **Guillermo Toscano** que es importante que en el ejercicio de la contemplación del presupuesto, se contemple en el ejercicio fiscal del siguiente año, si se planea y se deja presupuestado, ya no nos va a generar este tema y sobre todo



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3654

que es importante y estoy convencido de la derrame económica de los empresarios y que los subsecuentes se pueda generar la menos erogación del Ayuntamiento y que el Instituto sea sustentable.

El regidor **Roberto Rolón** comenta que le gustan estos festivales y propone que se destine 1 millón de pesos en el presupuesto del siguiente año, otra propuesta, es que se reactive la calle privada Independencia, que se le dé una iluminación, que poden los árboles, porque durante todo el festival se convierte en un río de orines, “debemos poner servicio de sanitarios porque en los desfiles, cabalgatas y festivales la calle Independencia se vuelve un baño público, debemos reactivarla, iluminarla, meter ahí vendedores para inhibir esta situación que se está dando, entonces vamos a dar lo mejor”

Al respecto el **Síndico Municipal** manifiesta que este festival se tiene que ver como una inversión a la economía de nuestro municipio. “Recordemos que la actividad principal económica de este municipio es solamente de servicios y de esos servicios es el comercio, entre ellos dependen muchas familias villalvarenses, qué bueno que en esta administración se activado la economía, no solamente a través de los festejos de febrero, el tema del día de la empanada se ha metido inversión para que haya más asistencia y más derrama económica, el festival navideño que engalana con actividades artísticas es con el fin de que haya más asistencia para que los comerciantes del municipio reciban más beneficios y desde luego la Semana Santa, no olvidemos que se ha hecho una buena promoción de los balnearios que hay en nuestro municipio y esto de alguna forma va sumando en conjunto a la activación económica nuestro municipio y este Festival que se ha convertido en un buen referente estos dos años, vale la pena y el esfuerzo que hace esta administración, recordemos que los beneficios no solamente llegan a los comerciantes llegan a las familias que se mantienen del comercio en nuestro municipio, en el tema de la suficiencia económica sí la hay, probablemente nos faltó revisar y ver en la cuenta de ingresos y egresos que no se ha excedido, que está dentro del ingreso el egreso, es decir todavía nos queda un 12% de margen hasta el primer semestre del mes de junio, creo que hay todo para poder realizar este Festival, pero algo muy importante en el tema que les preocupa los regidores que es el tema del crédito, no hay nada oficial, se ha comentado solamente, pero eso no dependerá de esta administración, nosotros terminamos el 15 de octubre y seguramente a la siguiente administración que algunos de los regidores que están presentes van a ser parte, hay que esperar que quienes

llegan a complementar el resto del cabildo y será la administración la que habrá de preocuparse si existe o no la suficiencia económica”.

Habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes al momento del pase de lista, la erogación del recurso solicitado para la realización del Festival del Mariachi. Edición 2024.

A continuación se dio lectura al presente Punto de Acuerdo relativo a la presentación de resultados de la **convocatoria para la entrega al Mérito Docente “Prof. Miguel Virgen Morfín” 2024**, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14,15,30,64 fracción I,IV y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, pongo a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha del 07 de Agosto de 2024 se publicó la convocatoria para la presea al Merito Docente "Profesor Miguel Virgen Morfin".

SEGUNDO.- Dicha presea se instituye bajo el nombre y legado del " Profr. Miguel Virgen Morfin", nacido el 29 de septiembre de 1908, miembro distinguido de la sociedad villalvareense, trabajó durante más de 50 años en las escuelas de Colima, Comala y Villa de Álvarez y sin excepción en todos esos lugares dejando como maestro una huella cálida, humana y constructiva, y que una de sus obras más relevantes fue la fundación de Esc. Sec. No. 13 ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez y que actualmente lleva su nombre.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Villa de Álvarez otorgará la presea al mérito docente como reconocimiento público a los maestros que laboran en los centros educativos del municipio de Villa de Álvarez desde los niveles más elementales hasta la educación superior.

CUARTO .- Que mediante sesión de dictaminación se conformó el jurado deliberando la entrega de la siguiente manera:

Mención honorífica 1
Francisco Javier Rodríguez Aguirre

Mención honorífica 2
Norma Angélica Gutiérrez Tapia

Presea al Mérito Docente la presea al Merito Docente "Profesor Miguel Virgen Morfin". 2024
Sandra Reyes Velázquez

Por lo anterior, pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3655

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba los resultados de la convocatoria para la entrega de la Presea al Merito Docente "Profesor Miguel Virgen Morfin". correspondiente al año 2024 a la C. Sandra Reyes Velázquez la cual constará de un diploma, una medalla alusiva y la cantidad de \$25, 000 (veinticinco mil pesos 00/100 MN.), así como dos menciones honoríficas a los CC. Francisco Javier Rodríguez Aguirre y Norma Angélica Gutiérrez Tapia.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente punto de acuerdo con sus anexos correspondientes gírese atento oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Fomento Cultural y Deportivo para su ejecución y trámite correspondiente.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, el día 03 de septiembre del 2024, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

ATENTAMENTE

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su exposición, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón** celebra que le den este reconocimiento a las personas del magisterio, retomando lo del Mtro. Miguel Virgen Morfin, considero que es un candidato idóneo para estar en la Rotonda de Villalvarenses Ilustres y propongo que se pueda hacer en un futuro un reconocimiento por todo el trabajo que hizo en Villa de Álvarez, ojalá que se haga el trámite conducente para que este maestro emérito de Villa de Álvarez sea reconocido con esta distinción.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes al momento del pase de lista, **otorgar la Presea al Mérito Docente "Profr. Miguel virgen Morfin" 2024**, así como la erogación del recurso para la premiación correspondiente.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

A continuación, en uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, por instrucciones de la C. **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, dio a conocer el oficio signado por el **Ing. César Octavio Gaitán Colín, Director General del IFCEVA**, mediante el cual solicita un apoyo económico para la Reina de los Festejos Charrotaurinos, para cubrir parte de los gastos derivados de la representación del Municipio de Villa de Álvarez, en los eventos del certamen para elegir a la Embajadora de la Feria de Todos los Santos Colima 2024.

Por lo que al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes al momento del pase de lista, **otorgar la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Enseguida hace uso de la voz la **C. Presidenta Municipal** para solicitar a los munícipes su autorización para declarar **Recinto Oficial** los siguientes lugares:

- El **Salón Presidentes de Casa de la Cultura** el día sábado **14 de septiembre** a las **08:00 horas** con motivo de la celebración del **90 Aniversario del Día del Charro en México**.
- El **Salón Presidentes de Casa de la Cultura** el día Domingo **15 de septiembre** a las **10:00 horas** con motivo de la **celebración del CLXIV Aniversario del nombre del Municipio de Villa de Álvarez**.
- El **Salón Presidentes de Casa de la Cultura** el día Jueves **19 de septiembre** a las **18:00 horas** con motivo de la celebración del **Día Nacional de Protección Civil**.
- La **Explanada de Casa de la Cultura "José Alfredo Chávez González"** el día Viernes **20 de septiembre** a las **18:00 horas** con motivo de la **Presentación del Tercer Informe de Gobierno Municipal**.

Al no haber comentarios por parte de los munícipes, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes al momento del pase de lista, dicha solicitud.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día **29 de Agosto del 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el

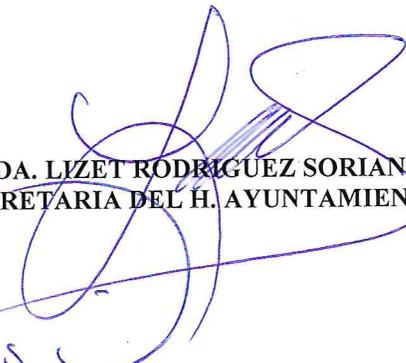


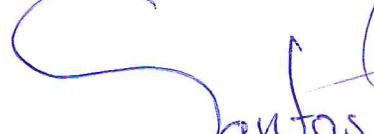
ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 116 ACTA No. 255 LIBRO III FOJAS 3656

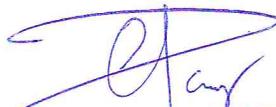
bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

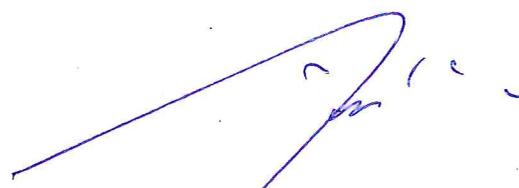

C. VALERIA TINTOS RUIZ


C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

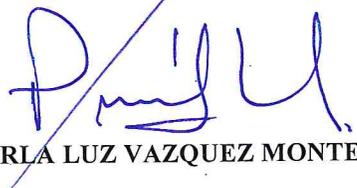
C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA


C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


C. ROBERTO ROLON CASTILLO

